Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019E26922-004**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023", **(PARTIDA 2, IMSS BIENESTAR)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. **ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E269-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos de Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2022, emitida por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística; documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, con R.F.C [redacted] funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061404, con número de solicitud 0000000474-2023, de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 04 de fecha 28 de enero de 1998, pasada ante la fe de la Licenciada María Elena G. Orozco Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 52 de Saltillo, Coahuila, e inscrita en el Registro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo la partida número 5147, Libro 52, Sección III SC, denominada **"AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, el tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos, así como el manejo integral de los mismos, incluyendo entre otros, su recolección, transporte, disposición final.

II.2 El C. Roberto Antonio Treviño Vargas, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 04 de fecha 28 de enero de 1998, pasada ante la fe de la Licenciada María Elena G. Orozco Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 52 de Saltillo, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo la partida número 5147, Libro 52, Sección III SC, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AME980128HP8.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Carretera Los Pinos número KM 2, Colonia Ramos Arizpe Centro, Código Postal 25900, en Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: (844) 488-3631, correo electrónico: r.trevino@ameq.com.mx

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera,

generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023", (Partida 2, IMSS Bienestar), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I del presente instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica y Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de los Contratos y Listado de Administradores"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$578,782.86 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.)**, en moneda

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de **$1,446,957.16 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023", (Partida 2, IMSS Bienestar), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos mensuales a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los numerales 14 y 15 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago del servicio se realizará en las oficinas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones correspondientes a cada OOAD y UMAE de **"EL INSTITUTO"**, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del BANCO [redacted] a nombre de "AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a garantizar el servicio objeto de este contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los numerales 11, 12 y 15 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral 12 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- **a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- **c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- **d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- **a)** Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- **c)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- **d)** Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- **e)** No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- **f)** Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, así como los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el numeral 20 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como en la convocatoria, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar en todo momento lo dispuesto en el Anexo Técnico, así como los numerales 11, 12 y 15 de los Términos y Condiciones que se agregan el presente instrumento en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma

directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO "** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO "** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al valor de lo incumplido, conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 10, letra b. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio se calculará conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 10, letra a. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO "**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR "EL PROVEEDOR"
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AME980128HP8

C. ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS
Representante Legal

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000474 - 2023

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central

DSG División Servicios Generales

59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 06/12/2022 Fecha Validación: 06/12/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 80,942,529.60	42061404	35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
80,942.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.

OTEN

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 80,942,529.60

OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó

COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo 1.- Anexo Técnico

1. **Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.**

   1.1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

   1.2. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B**.

   1.3. **EL PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio las 24 horas, los 365 días del año.

   1.4. El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento en las unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C**.

2. INSUMOS

   2.1. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el numeral 3 letra a, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

   2.2. **El PROVEEDOR**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

   2.3. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

   2.4. **Carritos Manuales. -** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por EL **PROVEEDOR**, sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.

2.5. **Bolsas de Plástico**. - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **El INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

2.5.1. En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por, escrito o correo electrónico;

2.5.2. En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

2.6. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**. - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

2.7. **Recipientes herméticos. -** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

2.8. **Contenedores para almacenamiento temporal. -** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E26922-004

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2.9. Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

2.10. **Refrigeradores. -** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

2.10.1. Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;

2.10.2. Contar con ajuste de control de temperatura;

2.10.3. Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

2.10.4. Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.

2.10.5. En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

3. Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

4. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el **PROVEEDOR**.

5. CAPACITACIÓN

EL PROVEEDOR, deberá proporcionar capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo Ñ**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **El INSTITUTO**

5.1. Capacitación en línea

5.1.1. **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo Ñ.**

5.1.2. Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

Ingreso:
El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos: nombre completo, matrícula, correo electrónico personal o institucional, categoría, deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece y la unidad médica, asignación de contraseña y repetir contraseña.
La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

Estructura (como mínimo):
1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario

5.1.3. **EL PROVEEDOR** deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad

de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

5.1.4. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **El PROVEEDOR** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

5.1.5. Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

5.1.6. El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

5.1.7. En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de manera inmediata hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

5.1.8. La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

5.1.9. **EL PROVEEDOR** se obliga a resolver la problemática notificada, en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

6. RECOLECCIÓN EXTERNA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.1. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

6.2. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo E**) debidamente llenado en forma legible. Una vez que **EL PROVEEDOR** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

6.3. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

6.4. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

6.5. Si durante la prestación del servicio **EL PROVEEDOR** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H**, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

6.6. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **EL PROVEEDOR** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

6.7. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **PROVEEDOR**, en presencia de por lo menos dos trabajadores del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

6.8. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR** verificarán visualmente que los residuos a transportar,

correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (Anexo E).

6.9. **EL PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

6.10. Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

7. TRANSPORTACIÓN.

7.1. **EL PROVEEDOR** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

7.2. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.3. Los vehículos que utilice **EL PROVEEDOR** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.4. **EL PROVEEDOR** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.5. **EL PROVEEDOR** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.6. En caso de que **EL PROVEEDOR** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7.7. **EL PROVEEDOR** para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

7.8. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **EL PROVEEDOR** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

7.9. En caso de contingencia o emergencia, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

7.10. **EL PROVEEDOR** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

8. TRATAMIENTO

8.1. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

8.2. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR** ejecutar dicha acción.

8.3. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del **PROVEEDOR** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

9.2. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo 2.- Términos y Condiciones

1. **Descripción amplia y detallada del Servicio.**

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO.

EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. **Vigencia de la contratación** (4.24.4 segundo párrafo, inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2023 o si la notificación de fallo se da en el ejercicio 2023, será al día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de la prestación del servicio. - El servicio iniciará a partir del 1° de enero de 2023 o si la notificación de fallo se da en el ejercicio 2023, será al día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Disponibilidad presupuestaria.

La presente contratación se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto por Monto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

PARTIDA 1

ORDINARIO

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Baja California	6,190,028.40	15,475,071.00
Baja California Sur	2,094,552.40	5,236,381.00
Chihuahua	4,456,994.00	11,142,485.00
Sonora	6,010,650.00	15,026,625.00
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	660,936.00	1,652,340.00
Total partida	**19,413,160.80**	**48,532,902.00**

BIENESTAR

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Baja California	50,594.04	126,485.10
Chihuahua	155,579.40	388,948.50
Sonora	12,013,844.40	30,034,611.00
Total partida	**12,220,017.84**	**30,550,044.60**

PARTIDA 2

ORDINARIO

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	3,475,943.60	8,689,859.00
Durango	1,571,641.20	3,929,103.00
Nuevo León	3,619,153.60	9,047,884.00
Tamaulipas	1,948,265.20	4,870,663.00
Zacatecas	695,450.80	1,738,627.00
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	526,326.80	1,315,817.00
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	451,257.20	1,128,143.00
H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	363,151.60	907,879.00
H. de Especialidades No. 25 Mty N. L	604,332.00	1,510,830.00
H. de Cardiología No. 34 Mty N. L	751,635.20	1,879,088.00
Total partida	**14,007,157.20**	**35,017,893.00**

BIENESTAR

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	79,731.00	199,327.50
Durango	63,492.12	158,730.30
Tamaulipas	49,360.68	123,401.70
Zacatecas	478,804.32	1,197,010.80
Total partida	**671,388.12**	**1,678,470.30**

PARTIDA 3

ORDINARIO

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Aguascalientes	2,696,307.60	6,740,769.00
Colima	1,570,687.20	3,926,718.00
Guanajuato	4,459,695.60	11,149,239.00
Jalisco	7,519,548.40	18,798,871.00
Michoacán	1,752,540.80	4,381,352.00
Nayarit	1,398,270.80	3,495,677.00
San Luis Potosí	2,242,642.40	5,606,606.00
Sinaloa	4,889,693.60	12,224,234.00
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	181,108.80	452,772.00
H. de Especialidades León Gto.	850,939.20	2,127,348.00
H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	397,542.80	993,857.00
H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	274,322.00	685,805.00
H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	1,726,616.00	4,316,540.00
Total partida	**29,959,915.20**	**74,899,788.00**

BIENESTAR

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Colima	1,859,038.56	4,647,596.40
Michoacán	227,176.20	567,940.50
Nayarit	821,554.56	2,053,886.40
San Luis Potosí	238,801.68	597,004.20
Sinaloa	2,662,195.32	6,655,488.30
Total partida	**5,808,766.32**	**14,521,915.80**

PARTIDA 4

ORDINARIO

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
D.F. Norte	1,634,028.00	4,085,070.00
D.F. Sur	2,137,171.20	5,342,928.00
Edo. México Oriente	3,680,188.80	9,200,472.00
Edo. México Poniente	1,821,475.60	4,553,689.00
Hidalgo	629,768.00	1,574,420.00
Morelos	922,186.00	2,305,465.00
Querétaro	1,036,056.80	2,590,142.00
Total partida	**11,860,874.40**	**29,652,186.00**

BIENESTAR

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
D.F. Sur	594,000.00	1,485,000.00
Edo. México Poniente	77,765.04	194,412.60
Hidalgo	207,373.32	518,433.30
Total partida	**879,138.36**	**2,197,845.90**

PARTIDA 5

ORDINARIO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Nivel Central	189,822.40	474,556.00
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	94,662.80	236,657.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	1,882,508.40	4,706,271.00
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	134,214.80	335,537.00
H. de Oncología CMN Siglo XXI	137,410.80	343,527.00
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	158,078.00	395,195.00
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	140,000.00	350,000.00
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	453,643.60	1,134,109.00
Total partida	**3,190,340.80**	**7,975,852.00**

PARTIDA 6

ORDINARIO

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Guerrero	979,770.80	2,449,427.00
Oaxaca	1,079,130.80	2,697,827.00
Puebla	1,161,832.00	2,904,580.00
Tlaxcala	451,640.80	1,129,102.00
Veracruz Norte	1,572,488.00	3,931,220.00
Veracruz Sur	1,722,100.00	4,305,250.00
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	105,603.60	264,009.00
H. de Especialidades CMN Pue.	465,277.60	1,163,194.00
H. de Especialidades No.14 Ver.	279,040.80	697,602.00
Total partida	**7,816,884.40**	**19,542,211.00**

BIENESTAR

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Guerrero	48,219.84	120,549.60
Oaxaca	561,128.76	1,402,821.90
Puebla	182,118.96	455,297.40
Tlaxcala	2,202,856.92	5,507,142.30
Veracruz Norte	120,148.92	300,372.30
Veracruz Sur	168,414.48	421,036.20
Total partida	**3,282,887.88**	**8,207,219.70**

PARTIDA 7

ORDINARIO

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Campeche	705,218.80	1,763,047.00
Chiapas	586,573.20	1,466,433.00
Quintana Roo	1,577,508.00	3,943,770.00
Tabasco	869,563.60	2,173,909.00
Yucatán	1,555,572.40	3,888,931.00
H. de Especialidades No. 1 Yuc.	279,040.80	697,602.00
Total partida	**$5,573,476.80**	**$13,933,692.00**

BIENESTAR

URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Campeche	1,425,582.72	3,563,956.80
Chiapas	218,423.16	546,057.90
Yucatán	58,294.08	145,735.20
Total partida	**$1,702,299.96**	**$4,255,749.90**

Las cantidades mínimas y máximas deberán ser consideradas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el **Anexo D**. El contrato será adjudicado por monto y por partida, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. **Programa de entregas** (4.24.4 segundo párrafo, inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto por Monto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se formalizará contrato por partida; considerando que uno corresponda al régimen ordinario y otro al régimen bienestar y la administración de los mismos recaerá en cada uno de los OOAD, UMAE y Nivel Central que corresponda.

El licitante adjudicado, deberá firmar un contrato por la o las partidas adjudicadas.

Las cantidades mínimas y máximas que se presentan en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE, a efectos de proyección, no obstante, no representa ningún compromiso para el Instituto.

En términos de lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas o regiones **(Anexo C)**.

a. **Condiciones de entrega**

A partir del inicio de la prestación del servicio, EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

El licitante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

Las recolecciones subsecuentes, **EL PROVEEDOR** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.** Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Con referencia al numeral anterior, en el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requieran, solicitándolo al proveedor mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Generales de la unidad o el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD. Las unidades generadoras no podrán restringir el horario de recolección.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado.

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **EL PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A**, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual **Anexo B**.

La recepción de los insumos corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora, quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **EL PROVEEDOR**.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G**.

Previa notificación al **PROVEEDOR** el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcionales a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

Para el pesaje de los RPBI, el **PROVEEDOR** deberá presentar cualesquiera de las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante adjudicado, deberá enviar de manera digital dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en las viñetas de la a) a la f) y l) y q) del numeral 6 del presente documento.

3.1 Insumos

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

EL PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI derivado de la pandemia ocasionada por el Virus SARS-Cov 2; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con el **PROVEEDOR.**

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 segundo párrafo, inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el instituto.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 segundo párrafo, inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el presente documento.

EL PROVEEDOR adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica copia legible de los siguientes documentos a color, debidamente identificado.

a. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar en color los vehículos con los que se dará el servicio)

b. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).

c. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)

d. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar)

e. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)

f. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar un contrato de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento.

g. El licitante deberá acreditar que el personal propuesto para el servicio cuenta con la experiencia requerida presentando los siguientes documentos:
   i. Listado de la plantilla de trabajadores que realizan la recolección, transporte o tratamiento de los RPBI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ii. Chofer y personal de recolección
Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de 1 año en la recolección y transporte de RPBI.

iii. Personal que realiza el tratamiento de los RPBI
Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de 1 año en el manejo y tratamiento de los RPBI.

iv. Gerente de planta de tratamiento
Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de 1 año como responsable en una planta de tratamiento.

v. Documento firmado por el representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en el párrafo anterior.

h. Listado de la plantilla de trabajadores que intervienen en el manejo. de los RPBI
El licitante deberá presentar relación de los nombres de los trabajadores que han recibido capacitación en el manejo de los RPBI y las constancias que acrediten dicha capacitación y/o adiestramiento con un máximo de un año de antigüedad.

i. El licitante deberá acreditar que cuenta con recursos económicos suficientes para la ejecución del servicio, presentando copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

j. El licitante deberá especificar en su informe detallado señalado en el numeral 7 del presente documento, el tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, que la(s) planta(s) donde se realizará el tratamiento de los RPBI cuenta(n) con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones.
En el mismo escrito el licitante deberá enumerar las plantas de tratamiento con las que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.

k. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que los centros de acopio cuentan con capacidad para almacenar la generación máxima anual de los RPBI en las OOAD a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones.
En el mismo escrito el licitante deberá enumerar los centros de acopio con los que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.

l. El licitante deberá presentar relación de los vehículos Anexo G de los Términos y Condiciones identificando los vehículos a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará, debiendo identificar el o los vehículos por cada demarcación territorial que incluya la partida, en el caso de participar en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida.

m. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se comprometa a otorgar el servicio de mantenimiento a los vehículos que utilizará para la prestación del servicio enlistados en el Anexo G de los Términos y Condiciones, por lo menos una vez durante la vigencia del contrato.

n. El licitante deberá presentar las pólizas de seguros vigente solicitada en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos (RTTMRP), que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

o. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del INSTITUTO, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

p. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

q. El licitante deberá presentar relación de básculas que se utilizarán para el pesaje de los RPBI (Anexo H), identificando las básculas a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará el licitante.

r. Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

s. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se indique que las autorizaciones solicitadas en el numeral 6 del presente documento, para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

t. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

u. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se indique que cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.

v. El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

w. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a realizar la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico.

x. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.

y. El licitante deberá presentar plan de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extrahospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

z. El licitante deberá presentar plan de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora,

durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

aa. La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

bb. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios similares a los de este proyecto.

cc. El licitante deberá de acreditar mediante una relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares.

La relación deberá contener:

- Número de contrato
- Nombre de la prestación del servicio
- Vigencia del contrato
- Nombre de la institución federal o privada
- Sumatoria de la vigencia de los contratos que presente

El licitante deberá presentar copia simple de los contratos formalizados y sus anexos, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe.
Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen.
Para la evaluación, se considerará como un contrato, al que cuente por lo menos con 2 de los procesos que integran el servicio.
En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en este rubro no se asignarán los puntos.

dd. El licitante deberá acreditar la mayor cantidad de contratos similares, al menos dos (2), máximo diez (10), por medio de la presentación de copia simple de contratos completos, debidamente firmados con sus anexos respectivos y/o documentos que se presenten a evaluación, siempre y cuando se pueda identificar, el objeto del contrato, plazo de ejecución y fechas de inicio y termino con empresas privadas o con entidades de la administración pública, que cuenten con:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Una duración mínima de 6 meses.
- Una antigüedad de emisión no mayor a diez años.
- Cuyo objeto sea igual o muy similar a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el presente servicio.
- Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en este rubro no se asignarán los puntos.

ee. El Licitante debe presentar la metodología para la prestación del servicio en papel membretado y firmado por su representante legal, la cual deberá contener como mínimo la siguiente estructura, de forma enunciativa mas no limitativa:
- Antecedentes
- Introducción
- Objetivo
- Ventajas
- Alcance
- Desarrollo/Implementación
- Resultados esperados.
- Conclusiones.

ff. El licitante debe presentar un Plan de Trabajo en papel membretado y firmado por su representante legal.
El Plan de Trabajo, debe contener como mínimo:
- Las actividades descritas en el Anexo Técnicos.
- Cada actividad debe tener un responsable.
- Presentar el Anexo A con los días de recolección.

gg. El Licitante debe presentar un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por su representante legal. Dicho organigrama debe describir la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio requerido.
El Organigrama debe contener como mínimo por cada trabajador
- Nombre completo,
- Descripción del puesto
- Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto.

hh. A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, la empresa licitante presentará copia simple del "acta de entrega-recepción/ cierre de proyecto/carta de cumplimiento", firmado por el cliente, de los contratos presentados en el subrubro b), ii) Experiencia y Especialidad del Licitante y que haya calificado para dicho rubro, debiendo agregar el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

Se otorgarán estos puntos al licitante que presente el mayor número de "actas de entrega-recepción/cierre de proyecto/carta de cumplimiento", mínimo dos, máximo diez.

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el licitante deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Las autorizaciones señaladas en los incisos del a) al f) del numeral 6 del presento documento son de carácter obligatorio, por lo que en el caso de no presentar alguno de ellos, será causal de desechamiento de la propuesta, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 segundo párrafo, inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Mosaico fotográfico de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX" de los vehículos que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, el orden de las fotografías deberá ser el mismo al orden presentado en el **Anexo G.** En las fotografías de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe.
- El licitante deberá presentar copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En el caso los licitantes que presenten convenio de participación conjunta deberán acreditar por cada una de las empresas, al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares, presentando copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares.

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso** (4.24.4 segundo párrafo, inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes** (4.24.4 segundo párrafo, inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento las instalaciones del prestador del servicio, con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

10. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones)** (4.24.4 segundo párrafo, inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Penas convencionales: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas son proyectados en razón a lo incumplido considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

a. Penas Convencionales.

En el caso de que EL PROVEEDOR incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales a cargo del PROVEEDOR por atraso en el inicio de la prestación del servicio:

- En el supuesto que el proveedor no recolecte los residuos de acuerdo con lo establecido en el **numeral 3 letra a, párrafo 1 del presente documento**, se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos que sean recolectados en la siguiente visita a la unidad generadora, dicha pena será aplicable por cada día de atraso.

- En el supuesto que el proveedor no cumpla con la entrega de los insumos requeridos de acuerdo con lo establecido en el **numeral 3 letra a, párrafo 9 del presente documento**, se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de la factura mensual correspondiente a cada unidad generadora, por cada día de atraso.

- En el supuesto que el proveedor no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 6 del Anexo Técnico,** se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la facturación mensual correspondiente por cada día de atraso.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con EL PROVEEDOR, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo I** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

b. <u>Deducciones.</u>

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 3	Las recolecciones subsecuentes, **EL PROVEEDOR** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 4	En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 5	En el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
	0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**				
Términos y Condiciones, Numeral 3 inciso a, párrafo 7	Entrega copia legible del Manifiesto (METR-RP) debidamente llenado.	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 10	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente al canje de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 12	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo G**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3, inciso a, párrafo 14	Para el pesaje de los RPBI, **EL PROVEEDOR** deberá presentar cualesquiera de las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**	Por cada vez que utilicen básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo H**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde, por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por cada vez que utilice básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por cada día de atraso en la entregar de la copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	1% del monto total del valor de los kilos recolectados, con la báscula sin vigencia, en el mes que corresponde por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior. **El PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.				
Términos y Condiciones Numeral 15 párrafo 12		Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Anexo Técnico, Numeral 2.10.5	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Anexo Técnico, Numeral 2.8	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios** (4.24.4 segundo párrafo, inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:** (4.24.4 segundo párrafo, inciso j) de las Políticas Bases y

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar a la División de Contratos sita Durango 291, 10 piso Col. Roma norte, alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO**, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **PROVEEDOR**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

EL PROVEEDOR será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Los plazos y condiciones se encuentran establecidos en el numeral 3 del presente documento.

14. Pago (4.24.4 segundo párrafo, inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se efectuarán pagos mensuales a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo _ (_).

El pago del servicio se realizará en las oficinas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones correspondientes a cada OOAD y UMAE de "EL INSTITUTO", una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme a lo establecido en el presente documento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PÁRRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo __ (____), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 segundo párrafo, inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **Anexo K.**

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **EL PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **EL PROVEEDOR** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso el Instituto no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA, si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **EL PROVEEDOR** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

Durante la recolección de los RPBI el personal del PROVEEDOR deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal del PROVEEDOR deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Anexo E.**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

El transportista del **PROVEEDOR** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

EL **PROVEEDOR,** deberá enviar por correo electrónico a los jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales, el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 5 hábiles de cada mes y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

El **PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El **PROVEEDOR** deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de tickets**; en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Anexo E.**

- El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

- La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP **Anexo E.**

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: **Anexo L**

  - OOAD o UMAE
  - Nombre y número de la Unidad Generadora.
  - No. de folio del ticket (irrepetible).
  - Mes y año de reporte.
  - Nombre del servidor público responsable del registro de la información.
  - Número de Manifiesto.
  - Fecha de recolección.
  - Tipo de residuos entregados.
  - Kilogramos entregados.
  - Precio por Kilogramo sin I.V.A.
  - Monto sin I.V.A.

- El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo M** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo M**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

EL PROVEEDOR deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo M** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente **EL PROVEEDOR** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, toda la documentación señalada en el párrafo anterior.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que el proveedor presente correspondiente a los servicios prestados.

En el caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

Para los pagos correspondientes al programa IMSS Bienestar, se deberá omitir la relación de ticket antes mencionada.

16. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 segundo párrafo, inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El administrador del Contrato en los OOAD deberá ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo J "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. **Propuesta económica** (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para elaborar su propuesta económica los LICITANTES deberán utilizar el formato **Anexo N**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, por la(s) partida(s) de su interés.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo D**, es única y exclusivamente de forma ilustrativa, las cifras se encuentran proyectadas anualizadas (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

No obstante, las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

Los LICITANTES deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a dos decimales permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.

Los LICITANTES deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y sin considerar el I.V.A.

El monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

19. **Representante Técnico** (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. **Seguros** (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles del día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio de este, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO.**
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. **Causales de rescisión administrativa del contrato.** (5.6. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por **EL INSTITUTO.**
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO.**
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR.**

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **EL PROVEEDOR** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. **Terminación Anticipada.** (5.6. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO** se considerará de carácter oficial.
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **PROVEEDOR**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

EL PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del INSTITUTO, independientemente del lugar en donde ocurra.

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (**Excel**)
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora. (**Excel**)
C	Relación de partidas (Mapa). (**Excel**)
D	Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos. (**Excel**)
E	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
F	Recepción mensual de insumos.
G	Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio.
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
.I	Listado de Penas Convencionales.
J	Relación de Administradores. (**Excel**)
K	UG-02
L	Ticket
M	Relación de Tickets.
N	Propuesta Económica. (**Excel**)
Ñ	Guía de instrucción para capacitación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo A
"Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI."
(Archivo en Excel)

1. Requerimientos P1-BIENESTAR.xlsx
1. Requerimientos P1-ORDINARIO.xlsx
1. Requerimientos P2-BIENESTAR.xlsx
1. Requerimientos P2-ORDINARIO.xlsx
1. Requerimientos P3-BIENESTAR.xlsx
1. Requerimientos P3-ORDINARIO.xlsx
1. Requerimientos P4-BIENESTAR.xlsx
1. Requerimientos P4-ORDINARIO.xlsx
1. Requerimientos P5-ORDINARIO.xlsx
1. Requerimientos P6-BIENESTAR.xlsx
1. Requerimientos P6-ORDINARIO.xlsx
1. Requerimientos P7-BIENESTAR.xlsx
1. Requerimientos P7-ORDINARIO.xlsx

Anexo B
Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
(Archivo en Excel)

Anexo C
Relación de partidas
(Archivo en Excel)

Anexo C - Mapa - Ordinario y Bienesta

Anexo D
Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos
(Archivo en Excel)

Anexo D - Kilos Mínimos y Máximos

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo J
"Directorio de Administradores de Contrato"
(Archivo en Excel)



8. Anexo J-
Administrador de Cc

Anexo N
Propuesta Económica
(Archivo en Excel)



Anexo N -
Propuesta Econímic:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo E
Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

No. C.I.T.

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ EDO. _____

C.P. _____ TEL: _____ LICENCIA DE SEMARNAT No. _____

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)		CONTENEDORES		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
		CANTIDAD	TIPO		
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
	TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____

DOMICILIO: _____

TELS: _____ ATENCIÓN A CLIENTES _____

AUTORIZACIÓN SEMARNAT _____ No. DE PERMISO S.C.T. _____

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE SELLO:

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CARGO: _____ FECHA DE EMBARQUE: _____

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____

Sello que avala la Recolección

11. TIPO DE VEHÍCULO: _____ No. DE PLACA _____

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT: _____

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO: SELLO:

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CARGO: _____

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora.

BLANCO - GENERADOR CANARIO- TRATADOR VERDE- TRASPORTISTA ROSA- ALMACÉN TEMPORA AZUL- CLIENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo F
Recepción Inicial y Mensual de Insumos

GOBIERNO DE MÉXICO

Recepción Inicial y Mensual de Insumos

IMSS

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica: _____

Fecha Recepción de insumos: _____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	**Nombre y Firma**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo G
Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI.

No. de Licitación: _____ **Fecha:** _____

PARTIDA: _____ **OOAD:** _____

Nombre del licitante: _____

No.	Partida en la que participa	Demarcación territorial en la que participa (Estado)	Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Número de Autorización	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza.

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo H
Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.

No. de Licitación: _____ **Fecha:** _____

PARTIDA: _____ **OOAD:** _____

Nombre del licitante: _____

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
11

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo I
Listado de Deductivas.

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple	
						SI	No
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 3	Las recolecciones subsecuentes, **EL PROVEEDOR** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 4	En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 5	En el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3 inciso a, párrafo 7	Entrega copia legible del Manifiesto (METR-RP) debidamente llenado.	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 10	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente al canje de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B.**	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B.**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 12	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo G**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones,	Para el pesaje de los RPBI, **EL PROVEEDOR**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su	Por cada vez que utilicen básculas que no se encuentran en el	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el	Será hasta por el monto de la garantía de		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple	
						Si	No
Numeral 3, inciso a, párrafo 14	deberá presentar cualesquiera de las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H	propuesta técnica **Anexo H**	listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo H**	mes que corresponde, por cada unidad generadora.	cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por cada vez que utilice básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por cada día de atraso en la entregar de la copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	1% del monto total del valor de los kilos recolectados, con la báscula sin vigencia, en el mes que corresponde por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Términos y Condiciones Numeral 15 párrafo 12	**El PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Anexo Técnico, Numeral 2.10.5	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple	
						Si	No
				factura del mes afectado.			
Anexo Técnico, Numeral 2.8	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

Nombre y firma del Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo K

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO **UG-02**

OOAD / UMAE: _____ UNIDAD GENERADORA: _____

No. CONTRATO: _____ FECHA: _____

CONCEPTO	SI	No	OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión)			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones)			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La báscula se encuentra en condiciones de pesaje y con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.			
4. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes de látex, protección ocular, zapato industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por uno limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del Instituto.			
Responder esta pregunta si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del Instituto.			
Insumos			
1. La entregará los insumos subsecuentes se realizó dentro de los 5 primeros días naturales del mes, en el domicilio de la Unidad Generadora. **(Requisitar solamente en la recolección que aplique)**			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente. **Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.** 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto. 4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. **(Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)**			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			

Por porte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte de Instituto Nombre, Cargo y Firma	**SELLO DE LA UNIDAD**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo L
Ticket

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

IMSS

TICKET

Delegación: H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN la Raza. Unidad Generadora: No. Unidad Generadora: 361301

No. Folio: 2020/139948/361301 **Mes:** noviembre **Año:** 2020

Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información:

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
139948	03/11/2020	Sangre	0.000	$11.90	$0.00
		Punzocortantes	7.900	$11.90	$94.01
		Patológicos	32.400	$11.90	$385.56
		Cultivos y cepas	0.000	$11.90	$0.00
		No anatómico	137.30	$11.90	$1,633.87
		Total	177.600		$2,113.44

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo eléctronico

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo M
Relación de Ticket

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios
IMSS

Relación de Tickets

Delegación/Umae: HGO 3 CMNR **Fecha de Emisión:** 11/11/2020 06:16:28 p.m. **Mes del Reporte:**11
Costo x Kilo:11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

Dele	Datos de la Unidad Médica			Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	2020/139948/361301	177.600	$11.900	$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	$11.900	$936.768
				2020/N-3/361301	-	$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	$11.900	-
Total					**256.320**		**$3,050.208**

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Anexo Ñ
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
	OBJETIVOS
TEMA	**ESPECÍFICOS**
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo con su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2022

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la calidad.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E26922-004

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E269-2022**

PROPUESTA TECNICA

Descripción amplia y detallada del servicio solicitado cumpliendo con los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 (Anexo Técnico) y Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la convocatoria, así como la documentación solicitada en los mismos.

1. **Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.**

   1.1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

   1.2. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo B**.

   1.3. **EL PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio las 24 horas, los 365 días del año.

   1.4. El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento en las unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. **INSUMOS**

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

2.1. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el numeral 3 letra a, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

2.2. **El PROVEEDOR**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

2.3. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

2.4. **Carritos Manuales. -** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por EL **PROVEEDOR**, sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.

2.5. **Bolsas de Plástico**. - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **El INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

2.5.1. En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por, escrito o correo electrónico;

2.5.2. En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

2.6. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**. - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

2.7. **Recipientes herméticos. -** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

2.8. **Contenedores para almacenamiento temporal.** - Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

2.9. Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

2.10. **Refrigeradores.** - Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

2.10.1. Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;

2.10.2. Contar con ajuste de control de temperatura;

2.10.3. Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos que especificaron requerimiento de refrigeradores en el Anexo B.

2.10.4. Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.

2.10.5. En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

3. Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al PROVEEDOR mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera. La cantidad de insumos adicionales que puede solicitar la unidad, no deberá ser superior al incremento porcentual respecto del primer mes de servicio, que hayan tenido los kilogramos generados de RPBI en la unidad de que se trate.

4. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el **PROVEEDOR**.

5. CAPACITACIÓN

EL PROVEEDOR, deberá proporcionar capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo Ñ**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **El INSTITUTO**

5.1. Capacitación en línea

5.1.1. **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo Ñ.**

5.1.2. Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

Ingreso:
El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos: nombre completo, matrícula, correo electrónico personal o institucional, categoría, deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece y la unidad médica, asignación de contraseña y repetir contraseña.
La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

ANEXO
VERSIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Estructura (como mínimo):

1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario

5.1.3. **EL PROVEEDOR** deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

5.1.4. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **El PROVEEDOR** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

5.1.5. Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

5.1.6. El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

5.1.7. En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de manera inmediata hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

5.1.8. La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

5.1.9. **EL PROVEEDOR** se obliga a resolver la problemática notificada, en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

6. RECOLECCIÓN EXTERNA

6.1. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

6.2. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo E**) debidamente llenado en forma legible. Una vez que **EL PROVEEDOR** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

6.3. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

6.4. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

6.5. Si durante la prestación del servicio **EL PROVEEDOR** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H**, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

6.6. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **EL PROVEEDOR** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

6.7. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **PROVEEDOR**, en presencia de por lo menos dos trabajadores del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

6.8. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR** verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo E**).

6.9. **EL PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

6.10. Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

7. TRANSPORTACIÓN.

7.1. **EL PROVEEDOR** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

7.2. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.3. Los vehículos que utilice **EL PROVEEDOR** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.4. **EL PROVEEDOR** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.5. **EL PROVEEDOR** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.6. En caso de que **EL PROVEEDOR** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

7.7. **EL PROVEEDOR** para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

7.8. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **EL PROVEEDOR** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

7.9. En caso de contingencia o emergencia, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

7.10. **EL PROVEEDOR** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

8. TRATAMIENTO

8.1. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

8.2. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR** ejecutar dicha acción.

8.3. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del **PROVEEDOR** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

9.2. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Atentamente.

Roberto Antonio Treviño Vargas
Representante legal de
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31
e-mail: atencionaclientes@ameq.com.mx

Servicios y Tecnología en Salud Ambiental

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Términos y Condiciones

1. **Descripción amplia y detallada del Servicio.**

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.
EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3
La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. **Vigencia de la contratación** (4.24.4 segundo párrafo, inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2023 o si la notificación de fallo se da en el ejercicio 2023, será al día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Plazo de la prestación del servicio. - El servicio iniciará a partir del 1° de enero de 2023 o si la notificación de fallo se da en el ejercicio 2023, será al día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Disponibilidad presupuestaria.
La presente contratación se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto por Monto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA 2					
ORDINARIO			BIENESTAR		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	3,475,943.60	8,689,859.00	Coahuila	79,731.00	199,327.50
Durango	1,571,641.20	3,929,103.00	Durango	63,492.12	158,730.30
Nuevo León	3,619,153.60	9,047,884.00	Tamaulipas	49,360.68	123,401.70
Tamaulipas	1,948,265.20	4,870,663.00	Zacatecas	478,804.32	1,197,010.80
Zacatecas	695,450.80	1,738,627.00			
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	526,326.80	1,315,817.00			
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	451,257.20	1,128,143.00			
H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	363,151.60	907,879.00			
H. de Especialidades No. 25 Mty N. L	604,332.00	1,510,830.00			
H. de Cardiología No. 34 Mty N. L	751,635.20	1,879,088.00			
Total partida	14,007,157.20	35,017,893.00	Total partida	671,388.12	1,678,470.30

Las cantidades mínimas y máximas deberán ser consideradas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el **Anexo D**. El contrato será adjudicado por monto y por partida, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

3. **Programa de entregas** (4.24.4 segundo párrafo, inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto por Monto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se formalizará contrato por partida; considerando que uno corresponda al régimen ordinario y otro al régimen bienestar y la administración de los mismos recaerá en cada uno de los OOAD, UMAE y Nivel Central que corresponda.

El licitante adjudicado, deberá firmar un contrato por la o las partidas adjudicadas.

Las cantidades mínimas y máximas que se presentan en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE, a efectos de proyección, no obstante, no representa ningún compromiso para el Instituto.

En términos de lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31
e-mail: atencionaclientes@ameq.com.mx

Servicios y Tecnología en Salud Ambiental

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.
El presente procedimiento se integra de 7 partidas o regiones **(Anexo C)**.

a. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.
El licitante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**
Las recolecciones subsecuentes, **EL PROVEEDOR** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.** Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.
Con referencia al numeral anterior; en el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.
La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requieran, solicitándolo al proveedor mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Generales de la unidad o el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD. Las unidades generadoras no podrán restringir el horario de recolección.
En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado.
Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.
Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **EL PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.
EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A**, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual **Anexo B**.
La recepción de los insumos corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora, quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **EL PROVEEDOR**.

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**

Previa notificación al **PROVEEDOR** el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A,** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcionales a la cantidad de residuos generados de manera mensual. La frecuencia de recolección y los insumos a surtir a dichas unidades deben ser proporcionales a la cantidad de RPBI que estas generen.

Para el pesaje de los RPBI, el **PROVEEDOR** deberá presentar cualesquiera de las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H.**

El licitante adjudicado, deberá enviar de manera digital dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en las viñetas de la a) a la f) y l) y q) del numeral 6 del presente documento.

3.1 Insumos

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

EL PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI derivado de la pandemia ocasionada por el Virus SARS-Cov 2; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con el **PROVEEDOR.**

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera. La cantidad de insumos adicionales que puede solicitar la unidad, no deberá ser superior al incremento porcentual respecto del primer mes de servicio, que hayan tenido los kilogramos generados de RPBI en la unidad de que se trate.

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 segundo párrafo, inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el instituto.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 segundo párrafo, inciso d) de las Políticas Bases y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el presente documento.
EL PROVEEDOR adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica copia legible de los siguientes documentos a color, debidamente identificado.

a. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar en color los vehículos con los que se dará el servicio)

b. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).

c. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)

d. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar)

e. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)

f. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar un contrato de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento.

g. El licitante deberá acreditar que el personal propuesto para el servicio cuenta con la experiencia requerida presentando los siguientes documentos:
   i. Listado de la plantilla de trabajadores que realizan la recolección, transporte o tratamiento de los RPBI
   ii. <u>Chofer y personal de recolección</u>
   Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de 1 año en la recolección y transporte de RPBI.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

iii. Personal que realiza el tratamiento de los RPBI
Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de 1 año en el manejo y tratamiento de los RPBI.

iv. Gerente de planta de tratamiento
Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de 1 año como responsable en una planta de tratamiento.

v. Documento firmado por el representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en el párrafo anterior.

h. Listado de la plantilla de trabajadores que intervienen en el manejo. de los RPBI
El licitante deberá presentar relación de los nombres de los trabajadores que han recibido capacitación en el manejo de los RPBI y las constancias que acrediten dicha capacitación y/o adiestramiento con un máximo de un año de antigüedad.

i. El licitante deberá acreditar que cuenta con recursos económicos suficientes para la ejecución del servicio, presentando copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

j. El licitante deberá especificar en su informe detallado señalado en el numeral 7 del presente documento, el tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, que la(s) planta(s) donde se realizará el tratamiento de los RPBI cuenta(n) con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones.
En el mismo escrito el licitante deberá enumerar las plantas de tratamiento con las que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.

k. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que los centros de acopio cuentan con capacidad para almacenar la generación máxima anual de los RPBI en las OOAD a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones.
En el mismo escrito el licitante deberá enumerar los centros de acopio con los que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.

l. El licitante deberá presentar relación de los vehículos Anexo G de los Términos y Condiciones identificando los vehículos a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará, debiendo identificar el o los vehículos por cada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

demarcación territorial que incluya la partida, en el caso de participar en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida.

m. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se comprometa a otorgar el servicio de mantenimiento a los vehículos que utilizará para la prestación del servicio enlistados en el Anexo G de los Términos y Condiciones, por lo menos una vez durante la vigencia del contrato.

n. El licitante deberá presentar las pólizas de seguros vigente solicitada en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos (RTTMRP), que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

o. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del INSTITUTO, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

p. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

q. El licitante deberá presentar relación de básculas que se utilizarán para el pesaje de los RPBI (Anexo H), identificando las básculas a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará el licitante.

r. Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

s. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se indique que las autorizaciones solicitadas en el numeral 6 del presente documento, para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

t. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

u. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se indique que cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.

v. El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

w. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a realizar la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico.

x. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.

y. El licitante deberá presentar plan de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extrahospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

z. El licitante deberá presentar plan de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

aa. La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

bb. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios similares a los de este proyecto.

cc. El licitante deberá de acreditar mediante una relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares.

La relación deberá contener:

- Número de contrato
- Nombre de la prestación del servicio
- Vigencia del contrato
- Nombre de la institución federal o privada
- Sumatoria de la vigencia de los contratos que presente

El licitante deberá presentar copia simple de los contratos formalizados y sus anexos, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe.
Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen.
Para la evaluación, se considerará como un contrato, al que cuente por lo menos con 2 de los procesos que integran el servicio.
En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en este rubro no se asignarán los puntos.

dd. El licitante deberá acreditar la mayor cantidad de contratos similares, al menos dos (2), máximo diez (10), por medio de la presentación de copia simple de contratos completos, debidamente firmados con sus anexos respectivos y/o documentos que se presenten a evaluación, siempre y cuando se pueda identificar, el objeto del contrato, plazo de ejecución y fechas de inicio y termino con empresas privadas o con entidades de la administración pública, que cuenten con:

- Una duración mínima de 6 meses.
- Una antigüedad de emisión no mayor a diez años.
- Cuyo objeto sea igual o muy similar a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el presente servicio.
- Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en este rubro no se asignarán los puntos.

ee. El Licitante debe presentar la metodología para la prestación del servicio en papel membretado y firmado por su representante legal, la cual deberá contener como mínimo la siguiente estructura, de forma enunciativa mas no limitativa:

- Antecedentes

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

- Introducción
- Objetivo
- Ventajas
- Alcance
- Desarrollo/Implementación
- Resultados esperados.
- Conclusiones.

ff. El licitante debe presentar un Plan de Trabajo en papel membretado y firmado por su representante legal.
El Plan de Trabajo, debe contener como mínimo:
- Las actividades descritas en el Anexo Técnicos.
- Cada actividad debe tener un responsable.
- Presentar el Anexo A con los días de recolección.

gg. El Licitante debe presentar un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por su representante legal. Dicho organigrama debe describir la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio requerido.
El Organigrama debe contener como mínimo por cada trabajador
- Nombre completo,
- Descripción del puesto
- Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto.

hh. A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, la empresa licitante presentará copia simple del "acta de entrega-recepción/ cierre de proyecto/carta de cumplimiento", firmado por el cliente, de los contratos presentados en el subrubro b), ii) Experiencia y Especialidad del Licitante y que haya calificado para dicho rubro, debiendo agregar el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
Se otorgarán estos puntos al licitante que presente el mayor número de "actas de entrega-recepción/cierre de proyecto/carta de cumplimiento", mínimo dos, máximo diez.

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y durante la presentación del servicio.
Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el licitante deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.
Las autorizaciones señaladas en los incisos del a) al f) del numeral 6 del presento documento son de carácter obligatorio, por lo que en el caso de no presentar alguno de ellos, será causal de desechamiento de la propuesta, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 segundo párrafo, inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Mosaico fotográfico de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX" de los vehículos que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, el orden de las fotografías deberá ser el mismo al orden presentado en el **Anexo G.** En las fotografías de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe.
- El licitante deberá presentar copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.
- En el caso los licitantes que presenten convenio de participación conjunta deberán acreditar por cada una de las empresas, al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares, presentando copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares.

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso** (4.24.4 segundo párrafo, inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes** (4.24.4 segundo párrafo, inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento las instalaciones del prestador del servicio, con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

10. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones)** (4.24.4 segundo párrafo, inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Penas convencionales: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas son proyectados en razón a lo incumplido considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

a. <u>Penas Convencionales.</u>

En el caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio:

- En el supuesto que el proveedor no recolecte los residuos de acuerdo con lo establecido en el **numeral 3 letra a, párrafo 1 del presente documento**, se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos que sean recolectados en la siguiente visita a la unidad generadora, dicha pena será aplicable por cada día de atraso.

- En el supuesto que el proveedor no cumpla con la entrega de los insumos requeridos de acuerdo con lo establecido en el **numeral 3 letra a, párrafo 9 del presente documento**, se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de la factura mensual correspondiente a cada unidad generadora, por cada día de atraso.

- En el supuesto que el proveedor no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 6 del Anexo Técnico,** se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la facturación mensual correspondiente por cada día de atraso.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo I** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.
La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

b. Deducciones.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.
Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 3	Las recolecciones subsecuentes, **EL PROVEEDOR** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 4	En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 5	En el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**				
Términos y Condiciones, Numeral 3 inciso a, párrafo 7	Entrega copia legible del Manifiesto (METR-RP) debidamente llenado.	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 10	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente al canje de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 12	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo G**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3, inciso a, párrafo 14	Para el pesaje de los RPBI, **EL PROVEEDOR** deberá presentar cualesquiera de las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**	Por cada vez que utilicen básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo H**	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde, por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por cada vez que utilice básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por cada día de atraso en la entregar de la copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	1% del monto total del valor de los kilos recolectados, con la báscula sin vigencia, en el mes que corresponde por cada unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones	**El PROVEEDOR** deberá presentar la	Entregar la documentación para	Por no entregar la documentación	1% del monto total del valor de los kilos	Será hasta por el monto de la garantía de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Numeral 15 párrafo 12	documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles.	completa para cobro en el plazo establecido.	recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	cumplimiento del contrato.
Anexo Técnico, Numeral 2.10.5	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Anexo Técnico, Numeral 2.8	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios** (4.24.4 segundo párrafo, inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:** (4.24.4 segundo párrafo, inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar a la División de Contratos sita Durango 291, 10 piso Col. Roma norte, alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.
Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO**, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.
Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **PROVEEDOR**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.
Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)
EL PROVEEDOR será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.
En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes.
Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.
Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Los plazos y condiciones se encuentran establecidos en el numeral 3 del presente documento.

14. Pago (4.24.4 segundo párrafo, inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se efectuarán pagos mensuales a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo _ (_).
El pago del servicio se realizará en las oficinas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones correspondientes a cada OOAD y UMAE de "EL INSTITUTO", una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme a lo establecido en el presente documento.
El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".
Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.
El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.
Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.
"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)
Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).
Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".
En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.
El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PÁRRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo __ (____), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 segundo párrafo, inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **Anexo K.**

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **EL PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **EL PROVEEDOR** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso el Instituto no recibirá los insumos.
En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA, si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **EL PROVEEDOR** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.
Durante la recolección de los RPBI el personal del PROVEEDOR deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal del PROVEEDOR deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.
El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.
Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Anexo E.**
El transportista del **PROVEEDOR** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.
EL **PROVEEDOR,** deberá enviar por correo electrónico a los jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales, el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 5 hábiles de cada mes y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

El **PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.
El **PROVEEDOR** deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de tickets**; en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Anexo E.**

- El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

- La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP **Anexo E.**

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: **Anexo L**

  - OOAD o UMAE
  - Nombre y número de la Unidad Generadora.
  - No. de folio del ticket (irrepetible).
  - Mes y año de reporte.
  - Nombre del servidor público responsable del registro de la información.
  - Número de Manifiesto.
  - Fecha de recolección.
  - Tipo de residuos entregados.
  - Kilogramos entregados.
  - Precio por Kilogramo sin I.V.A.
  - Monto sin I.V.A.

- El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo M** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo M**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

EL PROVEEDOR deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo M** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.
Posteriormente **EL PROVEEDOR** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, toda la documentación señalada en el párrafo anterior.
En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.
Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que el proveedor presente correspondiente a los servicios prestados.
En el caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.
El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".
Para los pagos correspondientes al programa IMSS Bienestar, se deberá omitir la relación de ticket antes mencionada.

16. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 segundo párrafo, inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El administrador del Contrato en los OOAD deberá ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.
Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Titular de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.
Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.
El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo J "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. **Propuesta económica** (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para elaborar su propuesta económica los LICITANTES deberán utilizar el formato **Anexo N**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, por la(s) partida(s) de su interés.
La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo D,** es única y exclusivamente de forma ilustrativa, las cifras se encuentran proyectadas anualizadas (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.
No obstante, las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.
Los LICITANTES deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a dos decimales permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.
En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.
El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.
Los LICITANTES deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y sin considerar el I.V.A.
El monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

19. **Representante Técnico** (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. **Seguros** (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles del día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio de este, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.
La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.
La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO.**
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31
e-mail: atencionaclientes@ameq.com.mx

Servicios y Tecnología en Salud Ambiental

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. **Causales de rescisión administrativa del contrato.** (5.6. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **EL PROVEEDOR** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. **Terminación Anticipada.** (5.6. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. **Datos Generales y Notificaciones Oficiales**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO** se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **PROVEEDOR:**

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **INSTITUTO**, independientemente del lugar en donde ocurra.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31
e-mail: atencionaclientes@ameq.com.mx

Servicios y Tecnología en Salud Ambiental

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

Atentamente.

Roberto Antonio Treviño Vargas
Representante legal de
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO A

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Coahuila	CLINICA DE MAMA/CEMEX COVID (UDDCM)	CALLE EJE No. 951 CP 25095 COL. NUEVO CENTRO METROPOLITANO	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Coahuila	HGSZ 13	Blvd. Guerrero Y Obregón	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Coahuila	HGSZ 20	Fco. I. Madero Y Liverpool	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Coahuila	HGSZ 21	Hidalgo Y G. Farias Sin Numero Col Centro C.P. 27800	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Coahuila	HGSZ 6	Fco. I .Madero No.2	II	1 vez cada 15 días	MARTES
Coahuila	HGZ 1	Calz. A.Narro Y Luís Gutierrez	III	2 veces por semana	LUNES Y VIERNES
Coahuila	HGZ 11	Carretera 57, Km. 5 col. Delicias	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Coahuila	HGZ 16	Blvd. Revolución Y Jazmín	III	3 veces por semana	LUNES, JUEVES Y VIERNES
Coahuila	HGZ 18	Blvd. Rev. Num. 250	III	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Coahuila	HGZ 2	Blvd.V.Carranza Y H. Hinojosa	III	1 vez por semana	MIERCOLES
Coahuila	HGZ 24	Adolfo L. Mateos S/N	III	1 vez por semana	MIERCOLES
Coahuila	HGZ 27	Avenida Hidalgo Y 5 De Febrero S/N	III	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Coahuila	HGZ 7	Blvd. Harold Pape 450 Col Guadalupe	III	2 veces por semana	LUNES Y VIERNES
Coahuila	HGZ 92	Calle Mina 1590 col. San Andres	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Coahuila	UMAA 89	Damaso Rodríguez No.750 Nuevo Centro	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Coahuila	UMAA 90	Av. Juarez Y Blvd. Circuito Torreon 200o No. 7707 Col. La Joya	III	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Coahuila	UMAA 91	Av. Juarez Y Blvd. Circuito Torreon 200o No. 7707 Col. La Joya	III	3 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Coahuila	UMF 12	B. Juárez Nte 807	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Coahuila	UMF 14	N. Bravo Y Abasolo	I	1 vez cada 30 días	LUNES
Coahuila	UMF 15	Allende Y Gral. Anaya	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Coahuila	UMF 23	Altamirano Y Mina	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Coahuila	UMF 25	Fco. Murguía Y 5 De Mayo	I	1 vez cada 30 días	JUEVES
Coahuila	UMF 26	Carretera. Nacional S/N	I	1 vez cada 30 días	JUEVES
Coahuila	UMF 28	Dc. Mpio De Melchor Muzq.	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Coahuila	UMF 29	Carretera. Palau El Sauz	I	1 vez cada 60 días	JUEVES
Coahuila	UMF 3	Blvd. Plan De Guadalupe Y L. Sidar	I	1 vez cada 30 días	LUNES
Coahuila	UMF 31	Avenida Mineros	I	1 vez cada 60 días	LUNES
Coahuila	UMF 32	Avenida Juárez S/N	I	1 vez cada 60 días	LUNES
Coahuila	UMF 4	Guerrero Y Morelos	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Coahuila	UMF 50	Carranza Y Mercado	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Coahuila	UMF 52	Rayón Y Morelos	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Coahuila	UMF 60	Ocampo Y Tepic	I	1 vez cada 30 días	MARTES
Coahuila	UMF 61	Dc. Mpio. Sierra Mojada	I	1 vez cada 60 días	VIERNES
Coahuila	UMF 62	Nullhidalgo S/N Con V. Carranza	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Coahuila	UMF 64	Xicotencatl 303	I	1 vez cada 60 días	LUNES
Coahuila	UMF 66	Calz. A. Camacho	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Coahuila	UMF 67	Dc. Mpio. Gral. Cepeda	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Coahuila	UMF 70	Prolong. Pdte Cárdenas	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Coahuila	UMF 73	Pablo Mejía S/N	I	1 vez cada 30 días	LUNES
Coahuila	UMF 74	Juarez y Acña S/N	I	1 vez cada 60 días	VIERNES
Coahuila	UMF 79	Perif. Y Colegio. Militar	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Coahuila	UMF 8	Hidalgo Y Juárez	II	1 vez cada 15 días	VIERNES
Coahuila	UMF 80	Rodriguez Sur 351	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Coahuila	UMF 81	Rayón Y Bravo	II	1 vez cada 15 días	MARTES
Coahuila	UMF 82	J.Velazco Y Castelar	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Coahuila	UMF 83	Independencia Y Pabellón	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Coahuila	UMF 84	A. Spies Y Las Torres	II	1 vez cada 15 días	VIERNES
Coahuila	UMF 85	Alvarez Y Sinaloa	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Coahuila	UMF 86	Guadalajara Y San José	III	2 veces por semana	LUNES Y VIERNES
Coahuila	UMF 87	Carretera Presa Amistad	II	1 vez cada 15 días	MARTES
Coahuila	UMF 88	Av. De Los Arrollos Esq. Con Salto De Agua 1296	II	1 vez cada 15 días	LUNES
Coahuila	UMF 9	Cuauhtemoc, centro s/n	I	1 vez cada 30 días	JUEVES
Coahuila	UMF 91	Blvd. Museo del Desierto, No 250 Fracc. Saltillo 2000	II	1 vez cada 15 días	LUNES
Coahuila	VELATORIO 6	Av. Morelos No. 56 pte col. Centro	I	1 vez cada 90 días	LUNES
Durango	HGSZ 2	Meseta Norte Cerro Del Fortín	II	1 vez cada 15 días	LUNES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO A

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Durango	HGZ 1	Predio Canoas Sin Número, Col. Silvestre Dorador	III	7 veces por semana	LUN, MA, MIER,JUE,VIER,SAB Y DOM
Durango	HGZ 46	CALZADA J. AGUSTIN CASTRO# 1001 SUR COLONIA CENTRO CD. GOMEZ PALACIO DURANGO	II	3 veces por semana	LUNES, JUEVES Y VIERNES
Durango	HGZ 51	CALLE PROFESORA ESTHER GALARZA No.22 COL. FIDEL VELAZQUEZ, GOMEZ PALACIO DGO. CP 35025	II	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Durango	UMF + UMAA 53	Boulevard Miguel Alema y Calzada J. Agustín Castro	III	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Durango	UMF 10	J. A. Castro Y Blvd. M. Alemán	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Durango	UMF 103	Llano Grande, Pueblo Nuevo, Dgo.	I	1 vez cada 90 días	LUNES
Durango	UMF 11	Avenida Madero No. 660 Nte., Y Ocampo	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Durango	UMF 13	Avenida 6 Y Calle 1	I	1 vez cada 30 días	JUEVES
Durango	UMF 14	CALLE SEVERIANO CENICEROS 219 Cuencamé.	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Durango	UMF 19	Carretera a Mazatlán km 145 Col. Centro. C.P. 34955. La Ciudad, P.N., Dgo.	I	1 vez cada 90 días	LUNES
Durango	UMF 24	Dom Conocido Pueblo Nuevo	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 29	Blvd. G. De La Vega Y Guanaceví	I	1 vez cada 90 días	LUNES
Durango	UMF 30	Km. 39 Carret. A Gómez Palacio	I	1 vez cada 60 días	JUEVES
Durango	UMF 31	Carretera A Gregorio Garcia Y Camino Del Pilar	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 32	Km. 10.6 Carr. A Gómez Palacio	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 33	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	LUNES
Durango	UMF 34	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 35	Matamoros Y FF. CC. A Valdereza	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Durango	UMF 4	Fco. I.Madero No.306, Villa Unión	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 40	Calle 17 Pte. Col Centro	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Durango	UMF 41	Bld. El Tagarete Y Calle Cedro No. 901 Col. Lomas Del Tepeyac	I	1 vez cada 30 días	MARTES
Durango	UMF 43	Blvd. Justino Sanchez Y Nicolas Fernandez Fracc. El Dorado	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Durango	UMF 44	Blvd.Felipe Pescador No. 940 Pte.	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Durango	UMF 45	Calle Zaragoza Y Pacheco	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 47	Calle Juárez No. 77 Zona Centro. C.P. 35690	I	1 vez cada 90 días	LUNES
Durango	UMF 49	Carretera Al Mezquital #219 Fracc. Real Del Mezquital	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Durango	UMF 50	Avenida Mercurio No. 110, Frcc.Fidel Velázquez	II	1 vez cada 15 días	VIERNES
Durango	UMF 52	Hacienda Del Carmen	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 6	Morelos S/N Alameda	I	1 vez cada 60 días	MARTES
Durango	UMF 7	Calle 20 De Nov. E Isabel La Catolica	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Durango	UMF 1	Predio Canoas 502, Col. Silvestre Dorador	I	1 vez por semana	MIERCOLES
Tamaulipas	HGR 270	Carret-Reynosa San Fernando No.8200 Fracc.Piramides	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Tamaulipas	HGR 6	Blvd. L. Mateos Y Avenida Zapotal	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Tamaulipas	HGSZ + UMF 7	Carretera A Tuxpan Km. 2	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Tamaulipas	HGSZ 17	Calle Dir No. 255 E/Juan Escutia Y Niños Heros Col.	I	1 vez cada 30 días	JUEVES
Tamaulipas	HGZ + UMF 1	C. Medico Educacional Cultural	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Tamaulipas	HGZ + UMF 3	Blvd. Luis Echeverria No. 300 Z/C	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Tamaulipas	HGZ 11	Victoria Y Reynosa	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Tamaulipas	HGZ 13	Calle Sexta Entre Mina Y Ocampo #800 Zona Centro	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Tamaulipas	HGZ 15	Blvd. Hidalgo, Línea Gas 2000	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF + UMAA 39	Av. 12 De Marzo N° 800 Fracc. Hacienda Del Puente	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF + UMAA 76	Avenida Eva Samano De López	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Tamaulipas	UMF 10	Allende E Iturbide	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 12	Avenida Hidalgo No. 84	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 14	Tamaulipas Con Tercera Rumbo Al Castillo S/N	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 16	Altamira, Tamaulipas	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 17	Avenida Const. Lib. 1 Mayo C. Alzaldua	I	1 vez cada 60 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 18	Juarez Y Avenida Margarita M. De J.	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO A

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Tamaulipas	UMF 2	Carretera A Cd. Mante Victoria	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 20	Libertad Capitán Garcia	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Tamaulipas	UMF 21	Hidalgo No. 110	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Tamaulipas	UMF 22	Eulalio Gonzalez No.1004 Sur	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Tamaulipas	UMF 23	Avenida Hidalgo N° 1126 SUR Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Tamaulipas	UMF 24	JJ. De Da Garza Esq. Guayalejo	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 25	Lopez Mateos No 403 Ote	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 26	Carretera Mexico Laredo Km 581 Ej 05 De Mayo	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 27	Calle Pedro Jose Mendez 602 Ote	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 29	Carretera A Aldama KM 1	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 30	Pedro J Mendez Esq Con Independencia Z/C	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Tamaulipas	UMF 33	Blvd. Hidalgo Línea De Gas 2000	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF 34	Carrtera Tampico Barra De Navidad Blv.Vicente Guerrero	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 35	Carretera A San Luis Potosi Con Matamoros Y Negrete S/N	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 36	Avenida Lauro Villar Fidencio Trejo #1229 Col. Guillermo Guajardo	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 37	Benito Juarez Y 1o. De Mayo	I	1 vez cada 60 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF 38	Argentina Y Canadá S/N.	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 4	Carrtera A Xicotencatl Km 08 Col Hector M Saenz	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 40	Avenida Lomas Fraccionamiento Lomas De Jarachina	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF 5	Mariano Escobedo Benito Juarez	I	1 vez cada 30 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 66	Porfirio Diaz Y Simón Bolívar	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 67	Calle Michoacan, Esq. Con Oceano Pacifico, Fracc. San Luisito C.P. 89047	I	1 vez cada 30 días	LUNES
Tamaulipas	UMF 74	Avenida Veracruz S/N.	I	1 vez cada 60 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF 75	Avenida Veracruz S/N.	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF 77	Blvd. Adolfo L. Mateos	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 78	C. Washington Y C. Guatemala	II	1 vez cada 15 días	VIERNES
Tamaulipas	UMF 79	Calle 5a. Y 6a. Juarez Mina	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 8	Carretera Mante - Tampico	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 9	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Tamaulipas	VELATORIO CREMATORIO IMSS-FIBESO 21	Ave. Manrique esq.	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Zacatecas	HGZ 1	Interior Alameda No.45, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	III	2 veces por semana	LUNES Y MIERCOLES
Zacatecas	HGZ 2	Avenida Hidalgo No. 414, Zona Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zac.	III	2 veces por semana	LUNES Y MIERCOLES
Zacatecas	UMF 1	Calzada Francisco Garcia Salinas Col Arboledas Guadalupe, Zac	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 10	Isabel Robles 1402. Jalpa, Zac C.P. 99600	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 11	Peñol Esq. Raza Caxcana S/N. Centro, Nochistlán de Mejía, Zac C.P. 99900	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 13	C. Dorante S/N. C.P. 98229, Melchor Ocampo, Zac.	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Zacatecas	UMF 14	Carr. Salaverna-Mazapil Concepción Del Oro, C.P. 98237, Salaverna, Zac.	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Zacatecas	UMF 15	Hidalgo Y Río Blanco S/N. C.P. 98238, Terminal, Zac.	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Zacatecas	UMF 16	Hidalgo Y Esq. Morelos S/N. Centro, Chalchihuites, Zac C.P. 99260	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 17	La Colorada S/N. C.P. 98440	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 18	Avenida Insurgentes S/N. Centro, San Martín, Sombrerete C.P. 99109	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 21	Juan Aldama Esq. J.B.Reyes 216 Centro, Calera, Zac C.P. 98500	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq
DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO A

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Zacatecas	UMF 22	H. Colegio Militar 112, Centro, Florencia de Benito Juárez, Zac C.P. 99780	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 26	Plutarco Elías Calles S/N. Centro, Juan Aldama, Zac C.P. 98300	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 27	C. Ruiseñor S/N. Fracc Reyna Elena, Juchipila, Zac C.P. 99960	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 28	C. Ignacio Zaragoza 602, Arenas, Loreto, Zac C.P.98800	I	1 vez cada 30 días	MARTES
Zacatecas	UMF 29	Emiliano Zapata Ote. 18, Centro, Luis Moya, Zac. C.P 98770	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Zacatecas	UMF 3	Calle 1910 No. 123 Col. Centro, Guadalupe, Zac. C.P. 98600	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 31	Avenida Lopez Mateos Carr. Tlatenango km 16, Centro, Momax, Zac C.P. 99720	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 33	Providencia S/N. Centro, Morelos, Zac C.P. 98100	I	1 vez cada 60 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 35	Niños Heroes S/N. Centro, Noria de Angeles, Zac C.P. 98880	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Zacatecas	UMF 36	Av Castorena 78 Pte Centro, Ojocaliente C.P. 98700	I	1 vez cada 60 días	MARTES
Zacatecas	UMF 39	Santos Degollado 47, Centro, Tabasco, Zac C.P.99630	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 4	Avenida México 100, Esq. Restauradores,Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac C.P. 98618	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 40	Calle Cuauhtemoc, No. 14, Centro Tepechitlan, Zac. C.P. 99750	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 42	Ignacio Ayende S/N. Centro, Teúl de González Ortega, Zac C.P. 99800	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 43	Francisco I. Madero 231, Barrio San Francisco, Tlaltenango, Zac C.P.99700	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Zacatecas	UMF 44	De la Juventud 99, Las Rosas, Valparaiso, Zac Km 1 C.P. 99250	I	1 vez cada 60 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 46	Calle Garcia De La Cadena No 702 Col. La florida, Villa García, Zac Cp 9890	I	1 vez cada 60 días	MARTES
Zacatecas	UMF 47	Calle Del Seguro S/N Centro C.P 98840	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Zacatecas	UMF 48	Calle Morelos S/N Col Centro Cp 98980 Villa Hidalgo, Zac	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Zacatecas	UMF 49	Calle 18 De Julio S/N. Centro. Sain Alto, Zac C.P. 99130	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 5	Calz. Suave Patria Esq. Zaragoza S/N. San Francisco, Jeréz de García Salinas C.P. 99300	I	1 vez cada 30 días	MARTES
Zacatecas	UMF 50	Calle Del Reloy Y Barrio Del Sitio, Centro C.P. 98140, Vetagrande, Zac.	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 52	Patio De La Estación De Ferroca. Nac. Centro, Cañitas de Felipe Pescador C.P. 98480	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 55	C. Siglo XXI S/N. Zona Centro, Fresnillo, Zac C.P. 99150	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 57	Av. Sierra Madre No 509 3ra Seccion Colinas del Padre Zacatecas, Zac	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 6	Lerma No.23 Esq. Zaragoza Col. Alamos, Río Grande, Zac C.P. 98429	I	1 vez cada 30 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 7	Colón 301, Centro, Sombrerete, Zac C.P. 99100	I	1 vez cada 30 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 9	Francisco I. Madero Y Mariano Escobedo S/N, C.P. 98200, Concepción Del Oro, Zac.	I	1 vez cada 60 días	LUNES
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	HTO 21	Av. Pino Suarez y 15 de Mayo s/n Col. Centro Monterrey Nuevo Leon Codigo Postal 64000	III	3 veces por semana	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO A

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	Av. Constitucion s/n	I	1 vez cada 30 días	MARTES
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	H. Psiquiátrico 22	RAYONES 905 COL. UNION BENITO JUAREZ C.P. 64265 MONTERREY N.L.	I	1 vez cada 60 días	VIERNES
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	HE 25	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y LINCON S/N COL. NUEVA MORELOS MONTERREY N.L.C.P. 64180	III	5 veces por semana	LUN, MAR, MIER, JUEV, VIER
H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	HC 34	Av. Abraham Lincoln s/n cruz con Enfermera Maria de Jesus Candia, Colonia Valle Verde 2° sector Cp 64360	III	3 veces por semana	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	UMAE + HE 71	BOULEVARD REVOLUCION 2650 ORIENTE CP:27200 COLONIA TORREON JARDIN	III	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	HGO 23	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	3 veces por semana	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
Nuevo León	HGS 12	San Luis Potosí Y 2 De Abril Col. Independencia Cp 64720	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Nuevo León	HGZ 33	Independencia Y Venustiano Carranza	III	2 veces por semana	MARTES Y VIERNES
Nuevo León	HGZ 11	Prolong. Juarez Y Carretera México-Laredo	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Nuevo León	HGZ 17	Avenida Constitución Y G. Torres	III	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Nuevo León	HGZ 2	Matamoros Josefa Ortíz De Dominguez	III	2 veces por semana	MARTES Y VIERNES
Nuevo León	HGZ 4	José María Paras Y Ballesteros	III	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Nuevo León	HGZ 6	18 De Marzo, Fortunato Lozano	III	2 veces por semana	MARTES Y VIERNES
Nuevo León	HGZ 67	Félix U. Gómez Constitución	III	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Nuevo León	HOSPITAL SANTA CECILIA	Carretera A Ciudad Miguel Aleman, KM 26.5 Apodaca N.L. C.P. 66600	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Nuevo León	UMA 65	Avenida Diego Díaz De Berlanga No.194	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 24	Blvd. Díaz Ordaz Camino S.Pedro	II	1 vez cada 15 días	MARTES
Nuevo León	UMF 45	Río Pilón No. 1000, Entre Río Nilo Y Río Orinoco, Pueblo Nuevo, Apodaca, N.L. Cod. Postal 66636	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 53	Félix U. Gómez Y Avenida Colon	I	1 vez cada 60 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 68	Avenida Independencia Calle Loma Larga	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Nuevo León	UMF + UMAA 7	Fco. Sarabia Carretera – México DR. Jose Eleuterio Gonzalez Y Carretera Nacional	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 05	Avenida Juarez S/N, Salinas Victoria, N. L.	III	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 08	Escobedo Aldama E. Iturbide	II	1 vez cada 15 días	LUNES
Nuevo León	UMF 10	Reforma Y Guillermo Prieto	II	1 vez cada 15 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 13	Juarez Calle 15	I	1 vez cada 30 días	LUNES
Nuevo León	UMF 14	Cerezo Y Ruiz Cortínez	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 15	Morelos Y Escobedo	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Nuevo León	UMF 16	Hidalgo Y Chapultepec	II	1 vez cada 15 días	LUNES
Nuevo León	UMF 18	Zaragoza Y Allende	I	1 vez cada 60 días	LUNES
Nuevo León	UMF 19	A.B. Garza – Carretera A Matamoros	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Nuevo León	UMF 20	Manuel Lerdo De Tejada 112	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 26	Avenida Lincoln Y Patrimonio Familiar	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 27	Cardenal Gorrión Carpintero	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 28	Avenida Penitenciaria - Fidel Velásquez	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Nuevo León	UMF 29	Avenida Pablo Livas No.5501	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 3	Avenida Margarita Maza De Juarez	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 30	Carretera México-Laredo Km.104	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 31	Arteaga Y Jiménez Sin Numero, Col. Paraiso, CP 67140, Cd. Guadalupe, Nuevo Leon, Mexico	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Nuevo León	UMF 32	Ave. Solidaridad Y Magnolia Col. Aztlan	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 35	Avenida Lázaro Cárdenas 6751	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 36	Avenida Madero Pte. 2913	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 37	Allende Guerrero Y Juan I. Ramón	II	1 vez cada 15 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 38	Estornino Y Prolongación Ruiz Cortínez	I	1 vez cada 30 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 39	Carr. A Colombia Km 1.5,Col. Obrera	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 41	Carranza No. 401 Cruz Allende, El Carmen, N. L.	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 42	Celestino Gasca Y Guanajuato, Col. Celestino Gasca, Escobedo, N. L.	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 43	Carretera Monterrey Laredo	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Nuevo León	UMF 44	Morelos-Privada Morelos S/N, Hidalgo, N. L.	II	1 vez cada 15 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 46	Guerrero Galoena Mina	I	1 vez cada 60 días	VIERNES

CARRETERA A-LOS PINOS KM. 2 INTERIOR
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31
e-mail: atencionclientes@ameq.com.mx

Servicios y Tecnología en Salud Ambiental

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO A

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Nuevo León	UMF 47	Zuazua Y Nigromante	I	1 vez cada 30 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 48	Carr. A Colombia Km 1.5,Col. Obrera	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 49	Carretera Nogalar Km.1	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 50	Gral. Calles Sur S/N.	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 51	Zaragoza Y Narciso	I	1 vez cada 60 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 52	Km. 178 Carretera Central	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 54	Carretera Galeana-Linares Km.1	I	1 vez cada 60 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 55	La Coheteria Lim. De Aramberri	I	1 vez cada 60 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 56	Zuazua - Arista Y Gral. Martinez	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 58	Zaragoza Fco. I. Madero	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 59	Boulevard Díaz Ordaz Km. 33.6	I	1 vez cada 30 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 63	Zaragoza Y Allende	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 64	Escobedo Entre Regules Y R Corona	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 66	Manuel P. Ordóñez Esq. P. Garfias	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 70	Avenida Israel Cavazos Ramirez	I	1 vez cada 30 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 71	Calle: Reforma N°180 Col. Real De Palmas	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 9	Colonia Metroplex II calle N-31 Número ext. 201.	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Nuevo León	UNIDAD DE CONTROL METABÓLICO AMBULATORIO	José Ma. Morelos Col. Centro 64000	I	1 vez cada 90 días	VIERNES

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Coahuila	CLINICA DE MAMA/CEMEX COVID (UDDCM)	III	0	30	30	0	0	0	0	0
Coahuila	HGSZ 13	III	0	350	20	10	0	149	21	0
Coahuila	HGSZ 20	III	0	53	18	0	0	10	10	0
Coahuila	HGSZ 21	III	0	125	66	0	0	20	16	0
Coahuila	HGSZ 6	II	0	70	42	0	0	21	22	0
Coahuila	HGZ 1	III	0	49	104	0	0	35	105	0
Coahuila	HGZ 11	III	0	100	100	0	0	42	21	0
Coahuila	HGZ 16	III	0	400	1,000	0	0	150	150	0
Coahuila	HGZ 18	III	0	360	130	0	0	90	120	0
Coahuila	HGZ 2	III	0	210	140	0	0	50	80	0
Coahuila	HGZ 24	III	0	250	250	0	0	90	30	0
Coahuila	HGZ 27	III	0	85	15	0	15	25	15	0
Coahuila	HGZ 7	III	0	1,000	400	0	0	250	250	0
Coahuila	HGZ 92	III	0	228	70	0	0	63	84	0
Coahuila	UMAA 89	III	0	14	70	0	0	7	0	0
Coahuila	UMAA 90	III	14	53	53	10	0	0	0	0
Coahuila	UMF 10	I	0	50	10	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 12	II	0	22	8	0	0	2	0	0
Coahuila	UMF 14	I	0	6	4	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 15	I	0	4	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 23	II	0	44	12	0	0	3	0	0
Coahuila	UMF 25	I	0	56	7	0	0	1	1	0
Coahuila	UMF 26	I	0	2	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 28	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 29	I	0	6	4	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 3	I	0	12	3	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 31	I	0	12	8	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 32	I	0	5	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 4	I	0	13	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 50	I	0	35	11	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 52	I	0	63	1	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 60	I	0	2	2	0	0	3	2	0
Coahuila	UMF 61	I	0	42	20	0	0	7	2	0
Coahuila	UMF 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 64	I	0	3	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 66	III	0	50	10	0	5	0	0	0
Coahuila	UMF 67	I	0	2	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 70	III	0	70	35	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 73	I	0	61	63	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 74	I	0	2	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 79	III	0	23	7	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 8	II	0	70	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Coahuila	UMF 80	II	0	42	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 81	II	0	14	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 82	III	0	42	41	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 83	II	0	10	45	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 84	II	0	70	5	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 85	II	0	70	10	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 86	III	0	84	70	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 87	II	0	21	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 88	II	0	49	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 9	I	0	70	20	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 91	II	0	66	66	0	0	0	0	0
Coahuila	VELATORIO 6	I	0	5	2	0	0	0	0	0
Durango	HGSZ 2	II	20	250	10	5	15	80	7	3
Durango	HGZ 1	III	15	2500	1000	100	100	1000	200	30
Durango	HGZ 46	II	0	1300	0	100	0	100	0	40
Durango	HGZ 51	II	0	700	300	80	0	70	60	35
Durango	UMF + UMAA	III	0	150	0	50	0	0	0	0
Durango	UMF 10	II	10	25	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 103	I	2	7	0	0	0	3	0	0
Durango	UMF 11	II	2	140	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 13	I	0	17	0	0	3	0	0	0
Durango	UMF 14	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 19	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 24	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 29	I	1	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 30	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 31	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 32	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 33	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 34	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 35	I	0	17	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 4	I	3	5	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 40	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 41	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 43	II	31	38	7	0	0	0	0	0
Durango	UMF 44	III	21	200	20	24	20	0	0	0
Durango	UMF 45	I	3	7	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 47	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 49	III	50	180	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 50	II	60	400	10	15	0	0	0	0
Durango	UMF 52	I	3	5	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 6	I	0	4	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Durango	UMF 7	I	0	7	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 1	I	30	180	5	10	50	0	0	0
Tamaulipas	HGR 270	III	0	1,190	70	0	0	35	35	0
Tamaulipas	HGR 6	III	0	1,890	756	0	0	252	126	0
Tamaulipas	HGSZ + UMF 7	II	0	157	0	0	0	25	12	0
Tamaulipas	HGSZ 17	I	56	142	42	0	9	0	0	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 1	III	15	153	51	0	15	76	35	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 3	III	31	378	63	0	25	44	31	0
Tamaulipas	HGZ 11	III	0	305	25	0	0	126	25	0
Tamaulipas	HGZ 13	III	0	315	252	0	0	252	63	0
Tamaulipas	HGZ 15	III	0	2,041	226	0	35	0	0	0
Tamaulipas	UMF + UMAA 39	II	0	441	189	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF + UMAA 76	III	49	189	94	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 10	II	25	63	41	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 12	I	0	12	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 14	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 16	III	0	126	6	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 17	I	13	31	10	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 18	I	0	69	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 2	I	0	6	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 20	I	0	18	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 21	I	0	16	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 22	I	0	16	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 23	I	5	5	5	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 24	I	0	37	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 25	I	0	12	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 26	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 27	I	0	12	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 29	I	0	18	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 30	I	0	18	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 33	II	25	51	14	0	6	0	0	0
Tamaulipas	UMF 34	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 35	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 36	I	0	28	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 37	I	0	28	6	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 38	III	18	18	37	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 4	I	0	12	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 40	II	0	15	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 5	I	0	88	12	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 66	I	0	18	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 67	I	15	25	15	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 74	I	0	9	3	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Tamaulipas	UMF 75	I	0	9	3	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 77	III	0	157	18	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 78	II	0	101	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 79	I	0	18	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 8	I	0	12	12	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 9	I	0	12	12	0	0	9	9	0
Tamaulipas	VELATORIO CREMATORIO IMSS-FIBESO 21	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	HGZ 1	III	0	1,190	20	20	0	105	0	20
Zacatecas	HGZ 2	III	0	980	100	100	0	105	0	70
Zacatecas	UMF 1	II	0	14	10	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 10	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 11	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 13	I	0	0	7	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 14	I	0	0	7	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 15	I	0	0	7	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 16	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 17	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 18	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 21	I	14	0	7	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 22	I	7	10	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 26	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 27	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 28	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 29	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 3	I	0	0	21	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 31	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 33	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 35	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 36	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 39	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 4	II	7	14	10	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 40	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 42	I	7	7	21	14	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 43	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 44	I	7	0	0	10	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 46	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 47	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 48	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 49	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 5	I	14	7	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 50	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 52	I	7	0	0	0	0	0	0	0

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Zacatecas	UMF 55	II	7	7	21	14	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 57	I	7	14	10	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 6	I	0	0	21	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 7	I	7	7	3	3	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 9	I	0	0	21	0	0	0	0	0
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	HTO 21	III	0	600	1,000	0	0	20	40	0
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	I	0	0	0	0	0	0	0	0
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	HE 25	III	0	210	700	350	0	0	35	0
H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	HC 34	III	0	300	1,000	500	0	0	50	0
H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	UMAE + HE 71	III	0	1,050	300	70	0	49	0	0
H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	HGO 23	III	0	2,380	280	0	0	840	0	0
Nuevo León	C. INV. BIOMÉDICA (NORESTE)	III	7	3	20	0	0	0	14	0
Nuevo León	HGS 12	III	10	10	50	0	0	35	21	0
Nuevo León	HGZ 33	III	0	0	303	0	0	30	36	0
Nuevo León	HGZ 11	III	17	14	25	0	46	35	17	0
Nuevo León	HGZ 17	III	273	141	445	0	38	91	42	0
Nuevo León	HGZ 2	III	0	0	554	0	0	35	17	0
Nuevo León	HGZ 4	III	0	0	616	0	0	38	0	0
Nuevo León	HGZ 6	III	0	210	560	0	0	161	70	0
Nuevo León	HGZ 67	III	50	25	562	0	0	52	35	0
Nuevo León	HOSPITAL SANTA CECILIA	I	50	25	562	0	0	52	35	0
Nuevo León	UMA 65	III	17	9	35	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 24	II	28	21	10	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 45	II	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 53	I	7	7	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 68	II	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF + UMAA 7	III	17	14	100	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 05	III	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 08	II	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 10	II	0	0	30	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 13	I	0	0	10	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 14	II	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 15	III	0	0	100	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 16	II	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 18	I	0	0	11	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 19	III	10	14	100	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 20	III	0	0	100	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 26	III	0	0	30	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 27	III	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 28	III	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 29	II	0	0	30	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 3	III	0	0	19	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

		Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)								
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Nuevo León	UMF 30	III	0	0	30	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 31	III	0	0	40	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 32	III	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 35	III	0	0	41	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 36	II	0	0	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 37	II	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 38	I	0	0	10	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 39	III	14	7	61	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 41	I	0	7	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 42	I	14	7	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 43	III	14	7	30	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 44	II	14	7	10	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 46	I	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 47	I	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 48	I	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 49	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 50	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 51	I	14	14	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 52	I	7	7	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 54	I	7	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 55	I	7	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 56	I	7	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 58	I	0	0	35	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 59	I	14	14	14	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 63	I	7	3	5	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 64	III	0	0	10	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 66	III	10	5	30	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 70	I	0	7	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 71	III	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 9	II	0	0	19	0	0	0	0	0
Nuevo León	UNIDAD DE CONTROL METABÓLICO AMBULATORIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
			1,357	26,522	15,010	1,485	382	4,738	1,944	198

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)							
			Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Coahuila	CLINICA DE MAMA/CEMEX COVID (UDDCM)	III	3	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGSZ 13	III	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGSZ 20	III	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGSZ 21	III	0	6	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGSZ 6	II	0	4	0	0	0	2	0	0
Coahuila	HGZ 1	III	0	16	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGZ 11	III	1	1	0	0	1	1	0	0
Coahuila	HGZ 16	III	0	15	0	0	0	0	10	0
Coahuila	HGZ 18	III	0	10	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGZ 2	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGZ 24	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGZ 27	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGZ 7	III	0	15	0	0	0	10	0	0
Coahuila	HGZ 92	III	5	10	0	0	5	5	0	0
Coahuila	UMAA 89	III	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMAA 90	III	10	10	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 10	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 12	II	0	1	0	0	0	1	0	0
Coahuila	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 23	II	4	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 25	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 26	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 3	I	2	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 31	I	0	3	3	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 32	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 52	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 60	I	0	1	0	0	0	1	0	0
Coahuila	UMF 61	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 64	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 66	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 67	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 70	III	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 73	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 74	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 79	III	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 8	II	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 80	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 81	II	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 82	III	0	7	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 83	II	6	6	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 84	II	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 85	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 86	III	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 87	II	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 88	II	0	5	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 9	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 91	II	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	VELATORIO 6	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Durango	HGSZ 2	II	1	0	0	0	1	0	0	0
Durango	HGZ 1	III	1	0	0	0	1	0	0	0
Durango	HGZ 46	II	0	1	0	0	0	0	0	0
Durango	HGZ 51	II	2	2	2	0	2	2	1	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)							
			Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Durango	UMF + UMAA	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 10	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 103	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 11	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 19	I	1	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 29	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 32	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 33	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 43	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 44	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 47	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 49	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 50	II	5	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 1	I	30	5	5	2	2	0	0	0
Tamaulipas	HGR 270	III	2	8	0	0	2	6	0	0
Tamaulipas	HGR 6	III	4	16	0	0	4	12	0	0
Tamaulipas	HGSZ + UMF 7	II	0	4	0	0	0	4	0	0
Tamaulipas	HGSZ 17	I	0	13	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 1	III	0	8	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 3	III	0	8	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGZ 11	III	0	8	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGZ 13	III	0	8	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGZ 15	III	5	30	0	0	0	10	0	0
Tamaulipas	UMF + UMAA 39	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF + UMAA 76	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 10	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 16	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 33	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)							
			Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Tamaulipas	UMF 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 38	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 40	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 67	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 74	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 75	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 77	III	0	20	0	0	0	15	0	0
Tamaulipas	UMF 78	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 79	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	VELATORIO CREMATORIO IMSS-FIBESO 21	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	HGZ 1	III	0	15	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	HGZ 2	III	0	5	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 33	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 4	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 47	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 48	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 55	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	HTO 21	III	0	0	0	0	0	0	0	0
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	I	0	0	0	0	0	0	0	0
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	HE 25	III	5	0	0	0	3	0	0	0
H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	HC 34	III	2	0	0	0	2	0	0	0
H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	UMAE + HE 71	III	0	0	0	12	0	0	0	15
H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	HGO 23	III	0	36	0	0	0	0	0	0
			91	352	10	14	23	69	11	15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

		Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Coahuila	CLINICA DE MAMA/CEMEX COVID (UDDCM)	III	8	0	5	0	0
Coahuila	HGSZ 13	III	34	0	10	0	0
Coahuila	HGSZ 20	III	7	0	15	0	0
Coahuila	HGSZ 21	III	11	0	10	0	0
Coahuila	HGSZ 6	II	10	0	10	0	0
Coahuila	HGZ 1	III	30	0	90	0	0
Coahuila	HGZ 11	III	30	0	5	0	0
Coahuila	HGZ 16	III	100	50	150	30	0
Coahuila	HGZ 18	III	116	0	10	0	0
Coahuila	HGZ 2	III	100	0	50	0	0
Coahuila	HGZ 24	III	70	0	50	0	0
Coahuila	HGZ 27	III	25	0	0	0	0
Coahuila	HGZ 7	III	150	0	150	0	0
Coahuila	HGZ 92	III	15	0	15	0	0
Coahuila	UMAA 89	III	10	0	10	0	0
Coahuila	UMAA 90	III	15	0	15	0	0
Coahuila	UMF 10	I	5	0	3	0	0
Coahuila	UMF 12	II	3	0	6	0	0
Coahuila	UMF 14	I	2	0	2	0	0
Coahuila	UMF 15	I	1	0	1	0	0
Coahuila	UMF 23	II	0	4	4	0	0
Coahuila	UMF 25	I	6	0	4	0	0
Coahuila	UMF 26	I	0	0	3	0	0
Coahuila	UMF 28	I	1	0	1	0	0
Coahuila	UMF 29	I	0	0	1	0	0
Coahuila	UMF 3	I	6	0	2	0	0
Coahuila	UMF 31	I	2	0	1	0	0
Coahuila	UMF 32	I	0	0	1	0	0
Coahuila	UMF 4	I	0	0	1	0	0
Coahuila	UMF 50	I	3	0	1	0	0
Coahuila	UMF 52	I	1	0	1	0	0
Coahuila	UMF 60	I	3	0	3	0	0
Coahuila	UMF 61	I	5	0	3	0	0
Coahuila	UMF 62	I	0	0	2	0	0
Coahuila	UMF 64	I	5	0	0	0	0
Coahuila	UMF 66	III	11	0	6	0	0
Coahuila	UMF 67	I	0	0	1	0	0
Coahuila	UMF 70	III	6	0	6	0	0
Coahuila	UMF 73	I	21	0	0	0	0
Coahuila	UMF 74	I	0	0	3	0	0
Coahuila	UMF 79	III	0	0	8	0	0
Coahuila	UMF 8	II	3	0	3	0	0
Coahuila	UMF 80	II	1	0	4	0	0
Coahuila	UMF 81	II	4	0	4	0	0
Coahuila	UMF 82	III	0	0	9	0	0
Coahuila	UMF 83	II	6	0	6	0	0
Coahuila	UMF 84	II	5	0	6	0	0
Coahuila	UMF 85	II	4	0	3	0	0
Coahuila	UMF 86	III	8	0	5	0	0
Coahuila	UMF 87	II	6	0	2	0	0
Coahuila	UMF 88	II	0	0	5	0	0
Coahuila	UMF 9	I	12	0	12	0	0
Coahuila	UMF 91	II	12	0	5	0	0
Coahuila	VELATORIO 6	I	1	0	0	0	0
Durango	HGSZ 2	II	15	5	5	1	1
Durango	HGZ 1	III	80	0	40	5	0
Durango	HGZ 46	II	80	0	10	5	0
Durango	HGZ 51	III	60	5	15	5	0
Durango	UMF + UMAA	III	20	0	0	20	0
Durango	UMF 10	II	0	4	4	0	0
Durango	UMF 103	I	1	0	1	0	0
Durango	UMF 11	II	1	0	1	0	0
Durango	UMF 13	I	5	0	2	0	0
Durango	UMF 14	I	2	0	1	0	0
Durango	UMF 19	I	0	0	1	0	0
Durango	UMF 24	I	2	0	1	0	0
Durango	UMF 29	I	0	0	1	0	0
Durango	UMF 30	I	2	0	1	0	0
Durango	UMF 31	I	2	0	1	0	0
Durango	UMF 32	I	2	0	1	0	0
Durango	UMF 33	I	2	0	1	0	0
Durango	UMF 34	I	2	0	1	0	0
Durango	UMF 35	I	2	0	1	0	0
Durango	UMF 4	I	1	0	1	0	0
Durango	UMF 40	I	0	0	0	0	0
Durango	UMF 41	I	1	0	0	0	0
Durango	UMF 43	II	4	0	4	0	0
Durango	UMF 44	III	30	0	0	0	0
Durango	UMF 45	I	2	0	1	0	0
Durango	UMF 47	I	0	0	0	0	0
Durango	UMF 49	III	5	0	5	0	0

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
			Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Durango	UMF 50	II	10	5	0	0	0
Durango	UMF 52	I	1	0	1	0	0
Durango	UMF 6	I	1	0	1	0	0
Durango	UMF 7	I	1	0	1	0	0
Durango	UMF 1	I	30	0	0	0	0
Tamaulipas	HGR 270	III	35	15	0	0	0
Tamaulipas	HGR 6	III	40	38	0	0	0
Tamaulipas	HGSZ + UMF 7	II	8	8	0	0	0
Tamaulipas	HGSZ 17	I	0	1	0	0	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 1	III	96	20	0	0	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 3	III	20	14	13	0	0
Tamaulipas	HGZ 11	III	20	19	0	0	0
Tamaulipas	HGZ 13	III	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGZ 15	III	20	9	0	0	0
Tamaulipas	UMF + UMAA 39	II	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF + UMAA 76	III	14	8	0	0	0
Tamaulipas	UMF 10	II	16	10	0	0	0
Tamaulipas	UMF 12	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 14	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 16	III	16	10	0	0	0
Tamaulipas	UMF 17	I	0	3	0	0	0
Tamaulipas	UMF 18	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 2	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 20	I	0	2	0	0	0
Tamaulipas	UMF 21	I	11	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 22	I	11	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 23	I	0	2	0	0	0
Tamaulipas	UMF 24	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 25	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 26	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 27	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 29	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 30	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 33	II	0	10	0	0	0
Tamaulipas	UMF 34	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 35	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 36	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 37	I	2	2	0	0	0
Tamaulipas	UMF 38	III	16	10	0	0	0
Tamaulipas	UMF 4	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 40	II	0	8	0	0	0
Tamaulipas	UMF 5	I	1	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 66	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 67	I	32	25	0	0	0
Tamaulipas	UMF 74	I	2	2	0	0	0
Tamaulipas	UMF 75	I	2	2	0	0	0
Tamaulipas	UMF 77	III	16	16	0	0	0
Tamaulipas	UMF 78	II	14	8	0	0	0
Tamaulipas	UMF 79	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 8	I	2	2	0	0	0
Tamaulipas	UMF 9	I	2	2	0	0	0
Tamaulipas	VELATORIO CREMATORIO IMSS-FIBESO 21	II	0	0	0	0	0
Zacatecas	HGZ 1	III	150	0	50	50	0
Zacatecas	HGZ 2	III	100	0	50	25	0
Zacatecas	UMF 1	II	15	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 10	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 11	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 13	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 14	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 15	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 16	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 17	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 18	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 21	I	6	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 22	I	6	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 26	I	6	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 27	I	6	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 28	I	6	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 29	I	6	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 3	I	8	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 31	I	10	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 33	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 35	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 36	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 39	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 4	II	10	0	5	0	0
Zacatecas	UMF 40	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 42	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 43	I	10	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 44	I	5	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 46	I	10	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 47	I	10	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31
e-mail: atencionaclientes@ameq.com.mx

Servicios y Tecnología en Salud Ambiental

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

		Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Zacatecas	UMF 48	I	10	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 49	I	10	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 5	I	10	0	5	0	0
Zacatecas	UMF 50	I	10	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 52	I	10	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 55	II	5	5	5	5	0
Zacatecas	UMF 57	I	10	0	5	0	0
Zacatecas	UMF 6	I	10	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 7	I	5	4	2	2	0
Zacatecas	UMF 9	I	10	0	0	0	0
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	HTO 21	III	0	0	0	0	0
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	I	0	1	0	0	0
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	HE 25	III	50	60	0	0	0
H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	HC 34	III	50	60	0	0	0
H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	UMAE + HE 71	III	100	0	60	0	0
H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	HGO 23	III	45	0	35	50	
Nuevo León	C. INV. BIOMÉDICA (NORESTE)	III	1	0	3	0	0
Nuevo León	HGS 12	III	3	0	2	0	0
Nuevo León	HGZ 33	III	8	0	7	0	0
Nuevo León	HGZ 11	III	2	0	5	0	0
Nuevo León	HGZ 17	III	7	0	7	0	0
Nuevo León	HGZ 2	III	7	0	7	0	0
Nuevo León	HGZ 4	III	7	0	8	0	0
Nuevo León	HGZ 6	III	7	0	8	0	0
Nuevo León	HGZ 67	III	4	0	0	0	0
Nuevo León	HOSPITAL SANTA CECILIA	I	4	0	0	0	0
Nuevo León	UMA 65	III	2	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 24	II	3	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 45	II	1	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 53	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 68	II	1	0	3	0	0
Nuevo León	UMF + UMAA 7	III	3	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 05	III	3	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 08	II	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 10	II	1	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 13	I	2	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 14	II	4	0	2	0	0
Nuevo León	UMF 15	III	5	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 16	II	4	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 18	I	1	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 19	III	3	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 20	III	3	0	5	0	0
Nuevo León	UMF 26	III	3	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 27	III	3	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 28	III	2	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 29	II	2	0	2	0	0
Nuevo León	UMF 3	III	2	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 30	III	3	0	5	0	0
Nuevo León	UMF 31	III	3	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 32	III	3	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 35	III	3	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 36	II	3	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 37	II	3	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 38	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 39	III	2	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 41	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 42	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 43	III	3	0	2	0	0
Nuevo León	UMF 44	II	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 46	I	4	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 47	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 48	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 49	I	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 50	I	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 51	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 52	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 54	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 55	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 56	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 58	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 59	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 63	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 64	III	3	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 66	III	3	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 70	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 71	III	3	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 9	II	1	0	0	0	0
Nuevo León	UNIDAD DE CONTROL METABÓLICO AMBULATORIO	I	2	0	4	0	0
			2,531	449	1,162	198	1

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Coahuila	CLINICA DE MAMA/CEMEX-COVID (UDDCM)	III	0	0	0	5
Coahuila	HGSZ 13	III	0	1	0	6
Coahuila	HGSZ 20	III	0	0	3	0
Coahuila	HGSZ 21	III	0	0	0	6
Coahuila	HGSZ 6	II	0	0	4	0
Coahuila	HGZ 1	III	0	2	0	4
Coahuila	HGZ 11	III	0	2	0	10
Coahuila	HGZ 16	III	0	3	20	0
Coahuila	HGZ 18	III	0	2	10	0
Coahuila	HGZ 2	III	0	2	0	15
Coahuila	HGZ 24	III	1	2	0	4
Coahuila	HGZ 27	III	0	0	0	5
Coahuila	HGZ 7	III	0	8	0	60
Coahuila	HGZ 92	III	0	1	0	7
Coahuila	UMAA 89	III	0	1	0	6
Coahuila	UMAA 90	III	0	0	0	15
Coahuila	UMF 10	I	0	0	0	2
Coahuila	UMF 12	II	0	0	0	1
Coahuila	UMF 14	I	0	0	0	2
Coahuila	UMF 15	I	0	0	0	1
Coahuila	UMF 23	II	0	0	0	2
Coahuila	UMF 25	I	0	0	0	2
Coahuila	UMF 26	I	0	0	0	1
Coahuila	UMF 28	I	0	0	0	1
Coahuila	UMF 29	I	0	0	0	1
Coahuila	UMF 3	I	0	0	0	1
Coahuila	UMF 31	I	0	0	0	1
Coahuila	UMF 32	I	0	0	0	1
Coahuila	UMF 4	I	0	0	0	1
Coahuila	UMF 50	I	0	0	0	2
Coahuila	UMF 52	I	0	0	0	1
Coahuila	UMF 60	I	0	0	0	1
Coahuila	UMF 61	I	0	0	2	0
Coahuila	UMF 62	I	0	0	1	0
Coahuila	UMF 64	I	0	0	0	2
Coahuila	UMF 66	III	0	0	0	4
Coahuila	UMF 67	I	0	0	1	0
Coahuila	UMF 70	III	0	0	0	2
Coahuila	UMF 73	I	0	0	0	2
Coahuila	UMF 74	I	0	0	0	1
Coahuila	UMF 79	III	0	0	0	1
Coahuila	UMF 8	II	0	0	0	1
Coahuila	UMF 80	II	0	0	1	0
Coahuila	UMF 81	II	0	0	0	1
Coahuila	UMF 82	III	0	0	0	3
Coahuila	UMF 83	II	0	0	1	0
Coahuila	UMF 84	II	0	0	0	1
Coahuila	UMF 85	II	0	0	0	1
Coahuila	UMF 86	III	0	0	0	5
Coahuila	UMF 87	II	0	1	0	1
Coahuila	UMF 88	II	0	0	0	1
Coahuila	UMF 9	I	0	0	0	1
Coahuila	UMF 91	II	0	0	0	3
Coahuila	VELATORIO 6	I	0	0	1	0
Durango	HGSZ 2	II	2	0	6	0
Durango	HGZ 1	III	0	0	50	0
Durango	HGZ 46	II	10	0	25	0
Durango	HGZ 51	III	2	0	30	0
Durango	UMF + UMAA	III	0	0	5	0
Durango	UMF 10	II	0	0	2	0
Durango	UMF 103	I	1	0	1	0
Durango	UMF 11	II	0	0	4	0
Durango	UMF 13	I	0	0	3	0
Durango	UMF 14	I	0	0	2	0
Durango	UMF 19	I	0	0	1	0
Durango	UMF 24	I	0	0	2	0
Durango	UMF 29	I	0	0	2	0
Durango	UMF 30	I	0	0	2	0
Durango	UMF 31	I	0	0	2	0
Durango	UMF 32	I	0	0	2	0
Durango	UMF 33	I	0	0	2	0
Durango	UMF 34	I	0	0	2	0
Durango	UMF 35	I	0	0	2	0
Durango	UMF 4	I	0	0	1	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Durango	UMF 40	I	0	0	1	0
Durango	UMF 41	I	0	0	1	0
Durango	UMF 43	II	0	0	3	0
Durango	UMF 44	III	0	0	4	0
Durango	UMF 45	I	0	0	2	0
Durango	UMF 47	I	0	0	1	0
Durango	UMF 49	III	0	0	2	0
Durango	UMF 50	II	0	0	1	0
Durango	UMF 52	I	0	0	1	0
Durango	UMF 6	I	0	0	1	0
Durango	UMF 7	I	0	0	1	0
Durango	UMF 1	I	0	0	1	0
Tamaulipas	HGR 270	III	2	0	0	40
Tamaulipas	HGR 6	III	4	0	0	60
Tamaulipas	HGSZ + UMF 7	II	1	0	0	2
Tamaulipas	HGSZ 17	I	1	0	0	1
Tamaulipas	HGZ + UMF 1	III	1	0	0	12
Tamaulipas	HGZ + UMF 3	III	1	0	0	15
Tamaulipas	HGZ 11	III	2	0	0	8
Tamaulipas	HGZ 13	III	1	0	0	22
Tamaulipas	HGZ 15	III	3	0	0	25
Tamaulipas	UMF + UMAA 39	II	1	0	0	9
Tamaulipas	UMF + UMAA 76	III	2	0	0	5
Tamaulipas	UMF 10	II	1	0	0	2
Tamaulipas	UMF 12	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 14	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 16	III	0	0	0	3
Tamaulipas	UMF 17	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 18	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 2	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 20	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 21	I	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 22	I	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 23	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 24	I	1	0	0	4
Tamaulipas	UMF 25	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 26	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 27	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 29	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 30	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 33	II	1	0	0	2
Tamaulipas	UMF 34	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 35	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 36	I	0	0	0	7
Tamaulipas	UMF 37	I	1	0	0	1
Tamaulipas	UMF 38	III	1	0	0	3
Tamaulipas	UMF 4	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 40	II	1	0	0	2
Tamaulipas	UMF 5	I	0	0	0	2
Tamaulipas	UMF 66	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 67	I	0	0	0	2
Tamaulipas	UMF 74	I	1	0	0	1
Tamaulipas	UMF 75	I	1	0	0	1
Tamaulipas	UMF 77	III	1	0	0	4
Tamaulipas	UMF 78	II	1	0	0	2
Tamaulipas	UMF 79	I	0	0	0	4
Tamaulipas	UMF 8	I	1	0	0	1
Tamaulipas	UMF 9	I	1	0	0	3
Tamaulipas	VELATORIO CREMATORIO IMSS-FIBESO 21	II	0	0	0	0
Zacatecas	HGZ 1	III	2	0	0	50
Zacatecas	HGZ 2	III	2	0	0	30
Zacatecas	UMF 1	II	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 10	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 11	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 13	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 14	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 15	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 16	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 17	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 18	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 21	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 22	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 26	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 27	I	0	0	0	0

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Zacatecas	UMF 28	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 29	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 3	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 31	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 33	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 35	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 36	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 39	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 4	II	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 40	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 42	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 43	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 44	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 46	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 47	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 48	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 49	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 5	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 50	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 52	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 55	II	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 57	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 6	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 7	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 9	I	0	0	0	0
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	HTO 21	III	0	4	0	15
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	I	0	0	0	0
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	HE 25	III	0	6	0	15
H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	HC 34	III	0	4	0	8
H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	UMAE + HE 71	III	2	2	35	5
H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	HGO 23	III	5	7	0	16
Nuevo León	C. INV. BIOMÉDICA (NORESTE)	III	0	0	0	1
Nuevo León	HGS 12	III	0	1	0	3
Nuevo León	HGZ 33	III	0	2	0	5
Nuevo León	HGZ 11	III	0	1	0	2
Nuevo León	HGZ 17	III	0	2	0	4
Nuevo León	HGZ 2	III	0	2	0	4
Nuevo León	HGZ 4	III	0	2	0	8
Nuevo León	HGZ 6	III	0	2	0	8
Nuevo León	HGZ 67	III	0	2	0	9
Nuevo León	HOSPITAL SANTA CECILIA	I	0	2	0	9
Nuevo León	UMA 65	III	0	1	0	7
Nuevo León	UMF 24	II	0	0	0	2
Nuevo León	UMF 45	II	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 53	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 68	II	0	0	0	2
Nuevo León	UMF + UMAA 7	III	0	0	0	3
Nuevo León	UMF 05	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 08	II	0	0	0	2
Nuevo León	UMF 10	II	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 13	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 14	II	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 15	III	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 16	II	0	1	0	1
Nuevo León	UMF 18	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 19	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 20	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 26	III	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 27	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 28	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 29	II	0	1	0	1
Nuevo León	UMF 3	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 30	III	0	1	0	3
Nuevo León	UMF 31	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 32	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 35	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 36	II	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 37	II	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 38	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 39	III	0	1	0	1
Nuevo León	UMF 41	I	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 42	I	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 43	III	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 44	II	0	0	0	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Nuevo León	UMF 46	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 47	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 48	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 49	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 50	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 51	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 52	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 54	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 55	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 56	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 58	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 59	I	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 63	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 64	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 66	III	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 70	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 71	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 72	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 73	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 9	II	0	1	0	1
Nuevo León	UNIDAD DE CONTROL METABÓLICO AMBULATORIO	I	0	0	0	0
			58	87	244	726

DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	**Unidad Generadora**	**Nivel Hospitalario I, II, III**	**7 PIES**	**9 PIES**	**15 PIES**
Coahuila	HGSZ 13	III	1	0	0
Coahuila	HGSZ 20	III	1	0	0
Coahuila	HGSZ 21	III	1	0	0
Coahuila	HGSZ 6	II	1	0	0
Coahuila	HGZ 1	III	1	0	0
Coahuila	HGZ 11	III	1	0	0
Coahuila	HGZ 16	III	2	0	0
Coahuila	HGZ 18	III	1	0	0
Coahuila	HGZ 24	III	1	0	0
Coahuila	HGZ 7	III	3	0	0
Coahuila	HGZ 92	III	1	0	0
Coahuila	HGZ 2	III	1	0	0
Durango	HGSZ 2	II	1	0	0
Durango	HGZ 1	III	1	0	0
Durango	HGZ 46	III	0	1	0
Durango	HGZ 51	II	1	0	0
Tamaulipas	HGR 270	III	0	1	0
Tamaulipas	HGR 6	III	0	2	0
Tamaulipas	HGSZ + UMF 7	II	0	1	0
Tamaulipas	HGSZ 17	I	0	1	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 1	III	0	1	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 3	III	0	1	0
Tamaulipas	HGZ 11	III	0	1	0
Tamaulipas	HGZ 13	III	0	1	0
Tamaulipas	HGZ 15	III	0	2	0
Tamaulipas	UMF 9	I	0	1	0
Zacatecas	HGZ 1	III	0	0	1
Zacatecas	HGZ 2	III	1	0	0
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	HTO 21	III	0	1	0
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	0	0	0	0
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	HE 25	III	0	0	1
H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	HC 34	III	0	1	0
H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	UMAE + HE 71	III	0	0	1
H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	HGO 23	III	3	0	0
Nuevo León	HGZ 33	III	1	0	0
Nuevo León	HGZ 11	III	1	0	0
Nuevo León	HGZ 17	III	1	0	0
Nuevo León	HGZ 6	III	1	0	0
Nuevo León	HGZ 67	III	1	0	0
Nuevo León	HOSPITAL SANTA CECILIA	I	1	0	0
			28	15	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31
e-mail: atencionaclientes@ameq.com.mx

Servicios y Tecnolo
en Salud Ambienta

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO A

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
COAHUILA (BIENESTAR)	HR MATAMOROS	Independencia y Pabellón S/N Col. Centro, C.P 27440, Matamoros, Coah.	II	1 vez cada 7 días	JUEVES
COAHUILA (BIENESTAR)	HR RAMOS ARIZPE	Boulevard Plan de Guadalupe 151 y Manuel Acuña col. Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coah.	II	1 vez cada 7 días	LUNES
COAHUILA (BIENESTAR)	HR SAN BUENAVENTURA	Carretera a Cuatro Ciénegas Km. 23/100, C.P. 25500 col. San Buenaventura, Mpio. San Buenaventura, Coah.	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
DURANGO (BIENESTAR)	HR GUADALUPE VICTORIA	Carretera a Ramón Corona Km 1 C.P. 34700 Zona Centro, Guadalupe Victoria, Durango	II	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
DURANGO (BIENESTAR)	HR RODEO	Carretera Panamericana Km. 160, Col. Industrial, C.P. 35760, Rodeo, Durango.	II	1 vez cada 7 días	MARTES
DURANGO (BIENESTAR)	HR VICENTE GUERRERO	Carretera a Súchil Km 1.5 Col. Ejidal C.P. 34890, Vicente Guerrero, Durango.	II	1 vez cada 7 días	JUEVES
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR HIDALGO	Calle Francisco Javier Mina Entre Gpe. Victoria Y Camino A La Cleotilde S/N. col. Centro, Cd. Hidalgo, Tamaulip	II	1 vez cada 15 días	LUNES
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SAN CARLOS	Carretera Soledad-San Carlos Km71 Pueblo San Carlos 87730	II	1 vez cada 15 días	LUNES
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SOTO LA MARINA	Antonio Caso Y Días Miron Colonia Ejido Lazaro Cardenas C.P. 87670, Soto LA Marina, Tamp.	II	1 vez cada 7 días	JUEVES
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR TULA	Enrique Cardenas Glez. 14 Barrio El Jicote C.P. 87900 Cd. Tula, Tamaulipas	II	1 vez cada 7 días	MARTES
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 12 CONCEPCIÓN DEL ORO	CARR. C. DEL ORO SLTILLO KM. 2.5	II	1 vez cada 7 días	LUNES
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 8 PINOS	DOMICILIO CONOCIDO, PINOS ZAC.	II	1 vez cada 7 días	LUNES
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 53 RIO GRANDE	CARR. FRESNILLO KM. 57.3, RIO GRANDE, ZAC.	II	1 vez cada 7 días	JUEVES
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 54 TLALTENANGO	PROL. EMILIO CARRANZA S/N., TLALTENANGO, ZAC.	II	1 vez cada 7 días	MARTES
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 51 VILLANUEVA	GTZ. DEL AGUILA S/N. VILLANUEVA, ZAC.	II	1 vez cada 7 días	MARTES
ZACATECAS (BIENESTAR)	HOSPITAL DE LA MUJER FRESNILLO	CARRETERA FRESNILLO-VALPARAISO KM.3.2, SAN NICOLAS DE LINARES, FRESNILLO, ZAC C.P. 99084	II	1 vez cada 7 días	JUEVES
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR ENRIQUE ESTRADA	C. JUAN ALDAMA 15, CENTRO, GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZAC C.P. 98560	I	1 vez cada 90 dias	MIERCOLES
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR PANFILO NATERA	C. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, CENTRO, GRAL. PANFILO NATERA, ZAC. C.P. 98730	I	1 vez cada 90 dias	MARTES
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR MIGUEL AUZA	C. CONSTITUCIÓN Y LOPEZ PORTILLO S/N, CENTRO, MIGUEL AUZA, ZAC C.P. 98330	I	1 vez cada 90 dias	MIERCOLES
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR MONTE ESCOBEDO	C. 16 DE SEPTIEMBRE No. 2, CENTRO, MONTE ESCOBEDO, ZAC C.P. 99401	I	1 vez cada 90 dias	MIERCOLES
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR PANUCO	AV. HIDALGO S/N, CENTRO, PANUCO, ZAC C.P. 98540	I	1 vez cada 90 dias	MARTES
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR CD CUAHUTEMOC	AV. SEGURO SOCIAL NO. 2, CENTRO, SAN PEDRO PIEDRA GORDA, CUAUHTEMOC, ZACATECAS, C.P. 98680	I	1 vez cada 90 dias	MARTES
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR TEPETONGO	C. ITURBIDE No. 146, CENTRO, TEPETONGO, ZACATECAS C.P. 99570	I	1 vez cada 90 dias	MIERCOLES
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR VILLA DE COS	C. GUADALUPE CERVANTES ESQ. JUAN ALDAMA, CENTRO, VILLA DE COS, ZACATECAS, ZAC C.P. 98470	I	1 vez cada 90 dias	JUEVES

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
COAHUILA (BIENESTAR)	HR MATAMOROS	II	0	150	30	30	0	50	0	0
COAHUILA (BIENESTAR)	HR RAMOS ARIZPE	II	0	150	60	0	0	100	0	0
COAHUILA (BIENESTAR)	HR SAN BUENAVENTURA	II	0	96	90	0	0	10	0	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR GUADALUPE VICTORIA	II	0	90	10	30	0	20	10	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR RODEO	II	10	110	20	20	0	15	5	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR VICENTE GUERRERO	II	5	90	30	10	0	20	10	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR HIDALGO	II	34	34	0	8	0	6	0	4
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SAN CARLOS	II	4	10	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SOTO LA MARINA	II	0	100	20	0	0	40	0	15
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR TULA	II	0	50	50	10	0	30	0	6
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 12 CONCEPCIÓN DEL ORO	II	0	0	500	300	0	0	300	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 8 PINOS	II	0	0	500	300	0	0	300	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 53 RIO GRANDE	II	0	0	500	300	0	0	300	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 54 TLALTENANGO	II	0	0	500	300	0	0	300	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 51 VILLANUEVA	II	0	0	500	300	0	0	300	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HOSPITAL DE LA MUJER FRESNILLO	II	0	0	500	300	0	0	300	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR ENRIQUE ESTRADA	Micro	0	5	5	0	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR PANFILO NATERA	Micro	0	5	5	0	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR MIGUEL AUZA	Micro	0	5	5	0	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR MONTE ESCOBEDO	Micro	0	5	5	0	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR PANUCO	Micro	0	5	5	0	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR CD CUAHUTEMOC	Micro	0	5	5	0	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR TEPETONGO	Micro	0	5	5	0	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR VILLA DE COS	Micro	0	5	5	0	0	0	0	0
		TOTAL	53	920	3,350	1,908	0	291	1,825	25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)							
			Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
COAHUILA (BIENESTAR)	HR MATAMOROS	II	0	0	0	0	0	0	0	0
COAHUILA (BIENESTAR)	HR RAMOS ARIZPE	II	11	2	0	0	3	0	0	0
COAHUILA (BIENESTAR)	HR SAN BUENAVENTURA	II	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR GUADALUPE VICTORIA	II	15	10	1	0	3	0	0	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR RODEO	II	4	3	1	0	1	0	0	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR VICENTE GUERRERO	II	0	2	0	0	0	2	0	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR HIDALGO	II	4	0	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SAN CARLOS	II	2	0	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SOTO LA MARINA	II	0	2	0	0	0	2	0	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR TULA	II	0	0	2	0	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 12 CONCEPCIÓN DEL ORO	II	5	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 8 PINOS	II	5	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 53 RIO GRANDE	II	5	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 54 TLALTENANGO	II	5	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 51 VILLANUEVA	II	5	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HOSPITAL DE LA MUJER FRESNILLO	II	5	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL	66	19	4	0	7	4	0	0

CARRETERA A LOS PI
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL.
e-mail: atencionaclie

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
			Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
COAHUILA (BIENESTAR)	HR MATAMOROS	II	40	2	0	0	0
COAHUILA (BIENESTAR)	HR RAMOS ARIZPE	II	52	10	0	0	0
COAHUILA (BIENESTAR)	HR SAN BUENAVENTURA	II	30	0	0	0	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR GUADALUPE VICTORIA	II	50	10	5	0	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR RODEO	II	10	2	1	0	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR VICENTE GUERRERO	II	5	0	0	0	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR HIDALGO	II	14	1	0	0	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SAN CARLOS	II	12	1	0	0	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SOTO LA MARINA	II	20	0	10	0	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR TULA	II	20	4	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 12 CONCEPCIÓN DEL ORO	II	15	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 8 PINOS	II	15	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 53 RIO GRANDE	II	15	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 54 TLALTENANGO	II	15	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 51 VILLANUEVA	II	15	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HOSPITAL DE LA MUJER FRESNILLO	II	15	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR ENRIQUE ESTRADA	Micro	3	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR PANFILO NATERA	Micro	3	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR MIGUEL AUZA	Micro	3	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR MONTE ESCOBEDO	Micro	3	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR PANUCO	Micro	3	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR CD CUAHUTEMOC	Micro	3	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR TEPETONGO	Micro	3	0	0	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	UMR VILLA DE COS	Micro	3	0	0	0	0
		TOTAL	**367**	**30**	**16**	**0**	**0**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
COAHUILA (BIENESTAR)	HR MATAMOROS	II	2	0	6	0
COAHUILA (BIENESTAR)	HR RAMOS ARIZPE	II	2	0	4	0
COAHUILA (BIENESTAR)	HR SAN BUENAVENTURA	II	2	0	4	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR GUADALUPE VICTORIA	II	2	0	4	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR RODEO	II	2	0	4	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR VICENTE GUERRERO	II	2	0	4	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR HIDALGO	II	2	0	1	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SAN CARLOS	II	2	0	1	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SOTO LA MARINA	II	2	0	0	3
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR TULA	II	4	0	4	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 12 CONCEPCIÓN DEL ORO	II	2	0	3	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 8 LOS PINOS	II	2	0	3	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 53 RIO GRANDE	II	2	0	3	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 54 TLALTENANGO	II	2	0	3	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 51 VILLANUEVA	II	2	0	3	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HOSPITAL DE LA MUJER FRESNILLO	II	2	0	3	0
		TOTAL	**34**	**0**	**50**	**3**

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO B

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2023

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	7 PIES	9 PIES	15 PIES
COAHUILA (BIENESTAR)	HR MATAMOROS	II	1	0	0
COAHUILA (BIENESTAR)	HR RAMOS ARIZPE	II	1	0	0
COAHUILA (BIENESTAR)	HR SAN BUENAVENTURA	II	1	0	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR GUADALUPE VICTORIA	II	1	0	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR RODEO	II	1	0	0
DURANGO (BIENESTAR)	HR VICENTE GUERRERO	II	1	0	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR HIDALGO	II	1	0	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SAN CARLOS	II	1	0	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SOTO LA MARINA	II	0	1	0
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR TULA	II	1	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 12 CONCEPCIÓN DEL ORO	II	1	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 8 LOS PINOS	II	1	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 53 RIO GRANDE	II	1	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 54 TLALTENANGO	II	1	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR 51 VILLANUEVA	II	1	0	0
ZACATECAS (BIENESTAR)	HOSPITAL DE LA MUJER FRESNILLO	II	1	0	0
		TOTAL	**15**	**1**	**0**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E269-2022**

Escrito relativo al numeral 7, del Anexo Términos y Condiciones. INFORME DETALLADO DONDE SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS RUBROS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

OFICINAS ADMINISTRATIVAS

AMPLIAS Y FUNCIONALES OFICINAS CONTIGUAS A LA PLANTA:

- RECEPCIÓN
- SALA DE JUNTAS
- PRIVADOS PARA DIRECCIÓN Y GERENCIAS
- 3 BAÑOS
- AMPLIA AREA ADMINISTRATIVA
- EQUIPADAS CON EL MIBILIARIO Y EQUIPO NECESARIOS PARA UNA OPERACIÓN EFICIENTE.
- CON DOMICILIO EN CARRETERA A LOS PINOS KM.2-INTERIOR, RAMOS ARIZPE, COAHUILA, C.P. 25900, NUMERO TELEFONICO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES 24 HORAS LOS 365 DIAS DEL AÑO (844) 488 36 31; CORREO ELECTRÓNICO [redacted]
- SE ANEXA MOSAICO FOTOGRÁFICO

INSTALACIONES OPERATIVAS, TIPO DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍA A UTILIZAR PARA EL TRATAMIENTO DE LOS R.P.B.I., CAPACIDAD DE LOS EQUIPOS EN KGS/DIA PARA TRATAMIENTO DE LOS R.P.B.I.
DOS MODERNAS NAVES INDUSTRIALES CON:

- AMPLIA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL APROXIMADAMENTE 60 TONS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

- AMPLIOS PATIOS DE MANIOBRAS.
- EQUIPADAS CON TODOS LOS SERVICIOS INCLUYENDO POZO DE AGUA Y CASETA DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE GAS NATURAL, CON LO QUE SE TIENE EL ABASTO GARANTIZADO DE DICHOS INSUMOS.
- DISEÑADAS Y CONSTRUIDAS A LA MEDIDA PARA ÓPTIMA SEGURIDAD Y EFICIENCIA DE PROCESO Y DE FLUJO DE MATERIALES.
- CUARTO FRÍO PARA ALMACENAR RESIDUOS PATOLÓGICOS.
- AMPLIAS Y FUNCIONALES OFICINAS CONTIGUAS A LA PLANTA.
- AREA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS.
- AREA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES.
- ALMACEN DE CONTENEDORES.
- ALMACEN DE INSUMOS.
- AREA DE MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.
- AREA COMPLETA DE BAÑOS PARA OPERARIOS.
- AREA DE COMEDOR PARA OPERARIOS.

DOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO:

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS POR ESTERILIZACIÓN.

- CAPACIDAD INSTALADA AUTORIZADA DE 11,475 TON/AÑO = 31,438 Kg./ día.
- CAPACIDAD DISPONIBLE: MAS DEL 40% DE LA INTALADA.
- SISTEMA MECANIZADO DE CARGA DESCARGA Y FLUJO DE MATERIALES.
- SISTEMA TOTALMENTE COMPUTARIZADO PARA GARANTIZAR LAS VARIABLES DE OPERACIÓN Y PARA BASE DE DATOS DE SOPORTE.
- NO GENERA EMISIONES CONTAMINANTES.
- NIVEL DE EFICACIA DE ESTERILIZACIÓN SIN PRECEDENTES.
- SISTEMA DE PROCESO Y TRITURACIÓN CON REDUCCIÓN DE LOS RESIDUOS A MENOS DE UN 20% DE SU VOLUMEN ORIGINAL.
- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MEDIANTE TORRE DE ENFRIAMIENTO.
- CALDERA DE VAPOR DE 300 HP. DE CAPACIDAD.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31
e-mail: atencionaclientes@ameq.com.mx

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

- PLANTA DE SUAVIZACIÓN DE AGUA MEDIANTE SISTEMA DE FILTROS Y ÓSMOSIS INVERSA.
- SISTEMA NEUMÁTICO DE AIRE SECO.

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS PATOLÓGICOS POR INCINERACIÓN.

- CAPACIDAD INSTALADA AUTORIZADA DE 113 Kg./ hr. = 2,712 KG /DÍA
- CAPACIDAD DISPONIBLE: MAS DEL 40% DE LA INTALADA.
- SISTEMA COMPUTARIZADO DE CONTROLES.
- SISTEMA DE MONITOREO DE EMISIONES
- MODULADORES AUTOMÁTICOS DE COMBUSTIBLE.
- MODULADORES AUTOMÁTICOS DE AIRE.
- DOBLE CÁMARA DE COMBUSTIÓN.
- SISTEMA DIGITAL DE CONTROL Y MONITOREO DE TEMPERATURA DE LAS CÁMARAS DE COMBUSTIÓN.
- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE GASES.
- EQUIPO DE MONITOREO DE EMISIONES.

PLANTA DE TRATAMIENMTO CON DOMICILIO EN CARRETERA A LOS PINOS KM.2-INTERIOR, RAMOS ARIZPE, COAHUILA, C.P. 25900,

CENTRO DE ACOPIO AUTORIZADO CON DOMICILIO EN CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 5, EN EL POBLADO 15 DE OCTUBRE C.P.34279, VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.

SE ANEXAN MOSAICOS FOTOGRÁFICOS DE PLANTA Y CENTRO DE ACOPIO.

SE ANEXA MOSAICO FOTOGRÁFICO DE LOS VEHICULOS QUE PROPORCIONARÁN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE.

RELACION DE CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES Y COPIA SIMPLE DE CONTRATO QUE ACREDITA AL MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS SIMILARES AL DE ESTA CONVOCATORIA.

- ***CONTRATO No. S9M0024 CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN COAHUILA.***

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

- ***CONTRATO No. S950020 CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN NUEVO LEON.***
- ***CONTRATO No. S9M0056 CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN TAMAULIPAS.***
- ***CONTRATO No. S9M0085 CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN DURANGO.***
- ***CONTRATO No. S9M0041 CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ZACATECAS.***

SE ANEXA COPIA DE CONTRATO QUE ACREDITA MAS DE UN AÑO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS SIMILARES AL DE ESTA CONVOCATORIA.

ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31
e-mail: atencionaclientes@ameq.com.mx

Servicios y Tecnología en Salud Ambiental

SIN TEXTO

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E269-2022

Anexo N

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Propuesta Económica
Ordinario - Bienestar

2022 Ricardo Flores Magón

PARTIDA	OOAD/D/UMAE	Costo Anual 2023	
		Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (con IVA)
1	Baja California Baja California (BIENESTAR) Baja California Sur Chihuahua Chihuahua (BIENESTAR) Sonora Sonora (BIENESTAR) H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	_____	_____
2	Coahuila Coahuila (BIENESTAR) Durango Durango (BIENESTAR) Nuevo León Tamaulipas Tamaulipas (BIENESTAR) Zacatecas Zacatecas (BIENESTAR) H. de Cardiología No. 34 Mty N.L. H. de Especialidades No. 25 Mty N.L. H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L. H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L. H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	$22.50	$26.10
3	Aguascalientes Colima Colima (BIENESTAR) Guanajuato Jalisco Michoacán Michoacán (BIENESTAR) Nayarit Nayarit (BIENESTAR) San Luis Potosí San Luis Potosí (BIENESTAR) Sinaloa Sinaloa (BIENESTAR) H. de Especialidades León Gto. H. de Especialidades Oblatos CMN Jal. H. de Pediatría Oblatos CMN Jal. H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal. H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	_____	_____
4	D.F. Norte D.F. Sur D.F. Sur (BIENESTAR) Edo. México Oriente Edo. México Poniente Estado de México Poniente (BIENESTAR) Hidalgo Hidalgo (BIENESTAR) Morelos Querétaro	_____	_____
5	Nivel Central H. de Pediatría CMN Siglo XXI H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga H. de Cardiología CMN Siglo XXI H. de Especialidades CMN Siglo XXI H. de Oncología CMN Siglo XXI H. de Traum. Magdalena de la Salinas H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	_____	_____
6	Guerrero Guerrero (BIENESTAR) Oaxaca Oaxaca (BIENESTAR) Puebla Puebla (BIENESTAR) Tlaxcala Tlaxcala (BIENESTAR) Veracruz Norte Veracruz Norte (BIENESTAR) Veracruz Sur Veracruz Sur (BIENESTAR) H. de Especialidades CMN Pue. H. de Especialidades No.14 Ver. H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	_____	_____
7	Campeche Campeche (BIENESTAR) Chiapas Chiapas (BIENESTAR) Quintana Roo Tabasco Yucatán Yucatán (BIENESTAR) H. de Especialidades No.1 Yucatan	_____	_____

El contrato será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto.
El monto máximo del contrato, será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.
Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.
La cantidad de kilogramos de generación de residuos establecidos dentro del presente procedimiento, se encuentran proyectadas mensualmente, por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación drástica al alza, sino, lo contrario, máxime considerando que corre la misma suerte de la emergencia sanitaria la cual se estime en descenso.
Por lo que se refiere, que las mismas son ilustrativas, y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el participante.
No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

Roberto Antonio Treviño Vargas
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01 844) 488-36-31
e-mail: atencionaclientes@ameq.com.mx

Servicios y Tecnología en Salud Ambiental

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 30 de diciembre de 2022**, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E269-2022**, convocada para la contratación del **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, **numeral 3.11, inciso a)** de la Convocatoria: ----------

---

Este acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. ----------

---

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. ----------

---

Se hace constar que se encuentra presente el Titular de la División de Servicios Complementarios, con carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

---

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta. ----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

---

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:----------

---

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Licitante	Partida cotizada
Ameq de México, S.A. de C.V.	2
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.	4
Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	7
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	1
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	3
Medam S. de R.L. de C.V.	4
Medam S. de R.L. de C.V.	5
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.	6
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.	7
Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	4
	5
Servicios Ambientales Maypa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Logística y Servicios Ambientales de B.C.S. y/o Gerardo Maciel Vargas.	1
Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	5
Waste Services, S.A. de C.V.	5

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 30 de diciembre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de "La Ley" y 88 del "Reglamento", con corte a la fecha de celebración del presente acto. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

2022 Ricardo Flores

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición, ambos de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato. ----------

---

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A.FIRMA ELECTRÓNICA----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido": ----------

Licitante
Ameq de México, S.A. de C.V.
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.
Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.
Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.
Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.
Waste Services, S.A. de C.V.

Con relación a la proposición para la partida 1 del licitante **Servicios Ambientales Maypa, S.A. de C.V.** en participación conjunta con Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Logística y Servicios Ambientales de B.C.S. y/o Gerardo Maciel Vargas, una vez analizada la documentación relativa a la firma electrónica, se detectó que la firma electrónica de la propuesta es de una persona diversa al licitante, ya que tanto en el archivo TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m referente a la propuesta técnica como en el archivo PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m se aprecia que en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" aparece una razón social distinta al del licitante que envía la proposición por CompraNet: **LAVANDERIA INDUSTRIAL MAYPA SA DE CV**, por lo anterior **su proposición se desecha** conforme a la **Causal Expresa de Desechamiento** establecida en el numeral **6.10** de la convocatoria que rige el presente procedimiento: *"Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará que la firma*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

electrónica de la propuesta es de persona diversa al licitante cuando en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por CompraNet". ----------

---

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

---

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.----------

---

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).----------

---

La evaluación se contiene en el **Anexo II,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria: ----------

---

Licitante
Ameq de México, S.A. de C.V.
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.
Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Licitante
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.
Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.
Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.
Waste Services, S.A. de C.V.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Ing. Jesús Iván Apreza Bianco, Titular de la División de Servicios Complementarios, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio número 09 54 38 14C3/**17964**, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:----------

No.	Licitante	Partida cotizada	Cumplimiento de Requisitos obligatorios
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.	2	Cumple
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.	4	Cumple
3.-	Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	7	Cumple

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

4.-	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V. Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V. Medam S. de R.L. de C.V. Medam S. de R.L. de C.V. Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V. Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5, 6 y 7	Cumple
5.-	Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	4 y 5	Cumple
6.-	Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	5	Cumple
7.-	Waste Services, S.A. de C.V.	5	Cumple

Asimismo, como parte de la evaluación técnica, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, y numeral **4. Mecanismo de evaluación de proposiciones** del Anexo 2.- "Términos y Condiciones", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos. ----------

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación: ----------

Partida	Licitante	Capacidad del licitante	Experiencia y Especialidad	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de Contratos	Total (TPT)
1	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	23.75	18.00	12.00	6.00	**59.75**
2	Ameq de México, S.A. de C.V.	22.75	18.00	12.00	6.00	**58.75**
3	Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	23.75	18.00	12.00	6.00	**59.75**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".**

Partida	Licitante	Capacidad del licitante	Experiencia y Especialidad	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de Contratos	Total (TPT)
4	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.	23.75	18.00	12.00	6.00	**59.75**
4	Medam S. de R.L. de C.V.	23.75	18.00	12.00	6.00	**59.75**
5	Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	22.75	13.50	8.00	5.40	**49.65**
5	Medam S. de R.L. de C.V.	23.25	18.00	12.00	6.00	**59.25**
5	Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	23.25	18.00	12.00	6.00	**59.25**
5	Waste Services, S.A. de C.V.	22.75	15.30	12.00	1.20	**51.25**
6	Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.	23.25	18.00	12.00	6.00	**59.25**
7	Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.	21.75	18.00	12.00	6.00	**57.75**
7	Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	22.75	18.00	12.00	6.00	**58.75**

Por cuanto hace a los licitantes listados en la tabla que antecede, se advierte que **cumplen con los requisitos técnicos obligatorios y obtuvieron un puntaje igual o mayor a 45 puntos.**

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación igual o superior a **45 puntos** serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes listados en la tabla que antecede, quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este instituto vigentes, conforme a lo siguiente: ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------
PPE = MPemb x 40 / MP*i*. ----------
Donde: ----------
PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------
MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y ----------
MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); ----------

Partida 1. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)" ofertado por el licitante, **Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.,** que asciende a **$40.89** (Cuarenta pesos 89/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	$40.89	40.89 x 40 = 1,635.60 1,635.60 / 40.89 = 40	**40.00**

Partida 2. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)" ofertado por el licitante, **Ameq de México, S.A. de C.V.,** que asciende a **$22.50** (Veintidós pesos 50/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Ameq de México, S.A. de C.V.	$22.50	22.50 x 40 = 900 900 / 22.50 = 40	**40.00**

Partida 3. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)" ofertado por el licitante, **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.,** que asciende a **$28.38** (Veintiocho pesos 38/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	$28.38	28.38 x 40 = 1,135.20 1,135.20 / 28.38 = 40	**40.00**

Partida 4. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) ofertada por el licitante, **Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.** que asciende a **$14.50** (Catorce pesos 50/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.	$14.50	14.50 x 40 = 580 580 / 14.50 = 40	**40.00**
Medam S. de R.L. de C.V.	$18.17	14.50 x 40 = 580 580 / 18.17 = 31.92	**31.92**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Partida 5. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) ofertada por el licitante, **Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.** que asciende a **$8.45** (Ocho pesos 45/100 M.N.)) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	$8.45	8.45 x 40 = 338 338 / 8.45 = 40	**40.00**
Medam S. de R.L. de C.V.	$10.39	8.45 x 40 = 338 338 / 10.39 = 32.53	**32.53**
Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	$10.84	8.45 x 40 = 338 338 / 10.84 = 31.18	**31.18**
Waste Services, S.A. de C.V.	$16.90	8.45 x 40 = 338 338 / 16.90 = 20	**20.00**

Partida 6. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)" ofertado por el licitante, **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.,** que asciende a **$28.66** (veintiocho pesos 66/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.	$28.66	28.66 x 40 = 1,146.40 1,146.40 / 28.66 = 40	**40.00**

Partida 7. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) ofertada por el licitante,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V. que asciende a **$27.83** (Veintisiete pesos 83/100 M.N.)) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.	$27.83	27.83 x 40 = 1,113.20 1,113.20 / 27.83 = 40	**40.00**
Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	$30.84	27.83 x 40 = 1,113.20 1,113.20 / 30.84 = 36.10	**36.10**

E. EVALUACIÓN FINAL. ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n ----------

Dónde: ----------

PTj = Puntuación Total de la proposición; ----------

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; ----------

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.----------

El subíndice **"j"** representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación. ----------

La puntuación total obtenida por los licitantes se indica a continuación: ----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Técnica (TPT)	Evaluación Económica (PPE)	Total (PTj)
Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	1	59.75	40	**99.75**
Ameq de México, S.A. de C.V.	2	58.75	40	**98.75**

2022 Ricardo Flores

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	3	59.75	40	**99.75**
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.	4	59.75	40	**99.75**
Medam, S. de R.L. de C.V.	4	59.75	31.92	91.67
Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	5	49.65	40	89.65
Medam, S. de R.L. de C.V.	5	59.25	32.53	**91.78**
Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	5	59.25	31.18	90.43
Waste Services, S.A. de C.V.	5	51.25	20	71.25
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.	6	59.25	40	**99.25**
Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.	7	57.75	40	**97.75**
Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	7	58.75	36.1	94.85

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo ----------

Partida cotizada.	Licitante	Motivo de Desechamiento
1	Servicios Ambientales Maypa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Logística y Servicios Ambientales de B.C.S. y/o Gerardo Maciel Vargas.	• La firma electrónica de la propuesta es de una persona diversa al licitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.	2
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.	4
3.-	Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	7
4.-	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	1
	Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.	3
	Medam S. de R.L. de C.V.	4
	Medam S. de R.L. de C.V.	5
	Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.	6
	Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.	7
5.-	Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	4
		5
6.-	Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	5
7.-	Waste Services, S.A. de C.V.	5

V. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley; 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E269-2022.**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".**

Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis fracción I, 37, 46 y 47 de la LAASSP; 51 párrafo primero, 52 y 85 del Reglamento, así como el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, por las razones expuestas, ya que cumplen con los requisitos legales, sus propuestas técnicas son solventes y al obtener en el resultado en la evaluación final la mayor puntuación, se **ADJUDICAN** las partidas del **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023"**, de la forma siguiente: ----------

---

PARTIDA 1. al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$16,735,483.45** (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$41,838,708.62** (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.) y para **IMSS Bienestar** un monto mínimo de **$10,534,498.14** (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$26,336,245.34** (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), todos los montos descritos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. ----------

---

PARTIDA 2. al licitante **Ameq de México, S.A. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$12,075,135.52** (DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$30,187,838.79** (TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.) y para **IMSS Bienestar** un monto mínimo de **$578,782.86** (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$1,446,957.16** (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), todos los montos descritos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-------

---

PARTIDA 3. al licitante **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$25,827,513.10** (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 10/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$64,568,782.76** (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) y para **IMSS Bienestar** un monto mínimo de **$5,007,557.17** (CINCO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$12,518,892.93** (DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), todos los montos descritos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. ----------

---

PARTIDA 4. al licitante **Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$10,224,891.72** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$25,562,229.31** (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 31/100 M.N.) y para **IMSS Bienestar** un monto mínimo de **$757,877.90** (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$1,894,694.74** (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), todos los montos descritos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. ----------

---

PARTIDA 5. al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$2,750,293.79** (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$6,875,734.48** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) ambos montos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.----------

---

PARTIDA 6. al licitante **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvaisa, S.A. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$6,738,693.45** (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$16,846,733.62** (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) y para **IMSS Bienestar** un monto mínimo de **$2,830,075.76** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$7,075,189.40** (SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), todos los montos descritos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.----------

---

PARTIDA 7. al licitante **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** para el **Régimen Ordinario** por un monto mínimo de **$4,804,721.38** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 38/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$12,011,803.45** (DOCE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.) y para **IMSS Bienestar** un monto mínimo de **$1,467,499.97** (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

$3,668,749.91 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.), todos los montos descritos son antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-------

---

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

---

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----------

---

Asimismo, cada licitante adjudicado por deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. ----------

---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente:----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Datos del contrato y su garantía	
Partida 1 Régimen Ordinario **Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-001
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 1 Régimen Ordinario.
Monto:	Mínimo: **$16,735,483.45** (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$41,838,708.62** (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$4,183,870.86** (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 86/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 1 IMSS Bienestar **Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Ather Procesos, S.A. de C.V. y Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-002
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 1 IMSS Bienestar.
Monto:	Mínimo: **$10,534,498.14** (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$26,336,245.34** (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Monto de la garantía:	**$2,633,624.53** (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 53/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 2 Régimen Ordinario **Ameq de México, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-003
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 2 Régimen Ordinario
Monto:	Mínimo: **$12,075,135.52** (DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$30,187,838.79** (TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$3,018,783.88** (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 2 IMSS Bienestar **Ameq de México, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-004
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 2 IMSS Bienestar.
Monto:	Mínimo: **$578,782.86** (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$1,446,957.16** (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$144,695.72** (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 3 Régimen Ordinario **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-005
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 3 Régimen Ordinario
Monto:	Mínimo: **$25,827,513.10** (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 10/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$64,568,782.76** (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$6,456,878.28** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 3 IMSS Bienestar **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-006
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 3 IMSS Bienestar.
Monto:	Mínimo: **$5,007,557.17** (CINCO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

	Máximo **$12,518,892.93** (DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$1,251,889.29** (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 4 Régimen Ordinario **Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-007
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 4 Régimen Ordinario
Monto:	Mínimo: **$10,224,891.72** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$25,562,229.31** (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 31/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$2,556,222.93** (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 93/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 4 IMSS Bienestar **Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. y Ecoentorno, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-008
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

	Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 4 IMSS Bienestar.
Monto:	Mínimo: **$757,877.90** (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$1,894,694.74** (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$189,469.47** (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 5 Régimen Ordinario Medam, S. de R.L. de C.V.	
Número de contrato:	019E26922-009
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 5 Régimen Ordinario
Monto:	Mínimo: **$2,750,293.79** (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$6,875,734.48** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$687,573.45** (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 6 Régimen Ordinario Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019E26922-010
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

	disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 6 Régimen Ordinario
Monto:	Mínimo: **$$6,738,693.45** (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$16,846,733.62** (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$1,684,673.36** (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 6 IMSS Bienestar **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V.**	
Número de contrato:	019E26922-011
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 6 IMSS Bienestar.
Monto:	Mínimo: **$2,830,075.76** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$7,075,189.40** (SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$707,518.94** (SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 94/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

Datos del contrato **Partida 7 Régimen Ordinario** **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V**	
Número de contrato:	019E26922-012
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 7 Régimen Ordinario
Monto:	Mínimo: **$4,804,721.38** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 38/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$12,011,803.45** (DOCE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$1,201,180.34** (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 34/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato **Partida 7 IMSS Bienestar** **Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V**	
Número de contrato:	019E26922-013
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, Ejercicio 2023" Partida 7 IMSS Bienestar.
Monto:	Mínimo: **$1,467,499.97** (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo **$3,668,749.91** (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$366,874.99** (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA

Ricardo

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".

	Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se informa que no obstante de haber presentado proposiciones solventes, toda vez que no obtuvieron el mayor número de puntos combinados de las propuestas técnicas y económicas, no se adjudican a los siguientes licitantes; de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP:

Licitante	Partida
Medam, S. de R.L. de C.V.	4
Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	5
Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Respel Ambiental, S.A. de C.V.	5
Waste Services, S.A. de C.V.	5,
Ecolsur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Exitium Tratamientos Ecológicos, S.A. de C.V. y Respel Ambiental, S.A. de C.V.	7

VI. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: -

---

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

---

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E269-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023".**

Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:54 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

---

Este Fallo consta de **26 (veintiséis)** páginas, anexándose **6 (seis)** páginas de las propuestas económicas de los licitantes adjudicados y tres anexos constantes de **123 (Ciento veintitrés)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste. ----------

---

FIN DE TEXTO

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Pinas Galeana**
Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Requirente y Técnica)	**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	**Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez**
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	**Lic. Sergio Emilio Segura Ortega**

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-050GYR019-E269-2022.** ----------

---

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E26922-004

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS Y LISTADO DE ADMINISTRADORES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

Oficio No. 59-54-81-61-0722/**5878**

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
Programa IMSS-BIENESTAR
Presente

Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracciones III y V de su Reglamento; y numeral 2 5.3.5, fracción II, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de llevar a cabo la modalidad de contratación Consolidada para el "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio 2023"

En razón a lo anterior, éste Órgano Normativo fungirá en el referido procedimiento de contratación como Área Consolidadora con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, motivo por el cual comunico a usted que he tenido a bien designarlo como representante de los administradores del contrato para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del citado procedimiento, por lo que se le exhorta a que cumpla con las obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de los contratos, quienes son los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez
Coordinadora de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información
Y Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR

IMSS-BIENESTAR
RECIBIDO
08 DIC 2022
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Con copia para:

C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.(*)
Ing. Dulce Gomez Botello.- Titular de la Coordinación Tecnica de Conservación y Servicios Cpmplementarios.(*)

*Copias internas IMSS por el SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ASR/MFGC / FAFA / efe

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

2022 Ricardo Flores Magón

Administradores de los Contratos Régimen Bienestar, Ejercicio 2023

N°	OOAD / UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO
1	Colima	Dra. Martha Irazema Cardenas Rojas	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas	martha.cardenasr@imss.gob.mx	
2	Chiapas	Dr. Saúl Madrid Tovilla	Supervisor Médico	saul.madrid@imss.gob.mx	TEL.: 01 (962) 625 73 94 /// 625-3696
3	Chihuahua	Dr. Roberto Garcia Basurto	Supervisor Médico	roberto.garcia@imss.gob.mx	TEL. 01 (614) 452 08 08
4	Durango	Dr. José de Jesús Sagastegui Cortez	Supervisor Médico	jose.sagastegui@imss.gob.mx	TEL: 01 (618) 812 01 79 01 (618) 812 01 72
5	DF Sur				
6	Guerrero	Dr. Victor Grandeño Vega	Supervisor Médico	victor.grandeno@imss.gob.mx	01 (744) 483 84 07
7	Hidalgo	Dr. Fidencio González Fonseca	Supervisor Médico	fidencio.gonzalez@imss.gob.mx	TEL: 01 (771) 718 98 34 EXT. 13366
8	Estado de México Poniente	Dr. Luis Carlos Martinez Aranda	Supervisor Médico	luis.martinezar@imss.gob.mx	Tel: 01-722-2157-325
9	Michoacan	Dr. Claudio Torres Rodriguez	Supervisor Médico	claudio.torres@imss.gob.mx	TEL: 01 (443) 176 20 20 FAX 176 21 21
10	Nayarit	Dr. Carlos Armando Montes Álvarez	Supervisor Médico	carlos.montesa@imss.gob.mx	TEL: 01 (311) 213 90 16 / 214 33 60
11	Oaxaca	Dr. César Ernesto Uhlig Gómez	Supervisor Médico	cesar.uhlig@imss.gob.mx	TEL: 01 (951)5 14 78 76 Y 5 16 91 13
12	Puebla	Dr. Aarón Pérez Cabrera	Supervisor Médico	aaron.perezca@imss.gob.mx	TEL: 01 (222) 223-0690 ext. 69062
13	San Luis Potosí	Dr. Arturo Navarrete Sánchez	Supervisor Médico	arturo.navarretes@imss.gob.mx	TEL: 01 (444) 811 65 08 / 811-0084
14	Sinaloa	Dr. Fidel Quintero Páez	Supervisor Médico	fidel.quintero@imss.gob.mx	TEL: 01 (667) 715 13 82 / 01 (667) 716 87 60
15	Sonora	Mtro. Hector Julian Alcantar Gutierrez	Jefatura de Servicios Administrativos	hector.alcantar@imss.gob.mx	
16	Tamaulipas	Dr. Omar Facundo Torres	Supervisor Médico	omar.facundo@imss.gob.mx	TEL: 01 (834) 316 09 62 /CONM 01 (834) 316 00 11 DIR.01(834) 314 23 89
17	Tlaxcala	Dr. Fernando Moncada Jimenez	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	fernando.moncada@imss.gob.mx	
18	Veracruz Norte	Dr. Artemio Hernandez Torres	Supervisor Médico	artemio.hernandez@imss.gob.mx	TEL 01 228 812 0660 // 63RED. 8 2401 1815
19	Veracruz Sur	Dr. Jesús Herminio Ramos Salinas	Supervisor Médico	jesus.ramoss@imss.gob.mx	TEL. 01 (272) 724 77 74 // 01 (272) 724 08 64
20	Yucatán	Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Médico	sulim.landa@imss.gob.mx	TEL: 01 (999) 987 53 92 / 78 RED 8 3739 1800
21	Zacatecas	Dr. Jacobo Benjamin Garcia Lozano	Supervisor Médico	jacobo.garcia@imss.gob.mx	TEL: 01 (492) 923 39 04 / 923 39 25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E26922-004

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO